

# Azote, salario y ley

## Disciplinamiento de la mano de obra en la minería de Atacama (1817-1850)\*

M. Angélica Illanes O.

La historia social del movimiento obrero en Chile ha sido, hasta cierto punto, una historia del *statu quo*. Se ha centrado en el movimiento orgánico de un proletariado consolidado en cuanto tal, cuyo "ser proletario" no es cuestionable; más bien, necesario.

Lejana y sumergida permaneció la otra historia: la de la lucha de los trabajadores por impedir justamente su proletarización, es decir, por evitar la pérdida de sus espacios de autonomía laboral y existencial. Los derrumbes de teorías, modelos y utopías ocurridos últimamente, han permitido que esta historia emergiera. Es así que los dolorosos tiempos que hemos vivido han sido fructíferos para la historiografía social.<sup>1</sup>

El tema del presente trabajo es la lucha entablada en el interior de una economía y sociedad por consolidar/obstaculizar el capitalismo como domesticación social. Tal lucha constituye un nuevo capítulo de la historia americana como conquista; aun más, desde el punto de vista del disciplinamiento de la mano de obra, podríamos identificar el período que se abre con la Independencia como "la segunda fase de la conquista", etapa altamente conflictiva, cuando los sometidos entran en estado de rebeldía a su total proletarización.

Escenario privilegiado de este fenómeno fue el de la minería del cobre y la plata del Norte Chico durante la primera mitad del siglo XIX. Un espíritu de rebeldía individual y colectiva, crónico, cotidiano y, al mismo tiempo, explosivo, espontáneo y organizado, dificultó seriamente la fuerza organizadora desplegada por los grandes mineros, en un período de impetu productivo minero y de gran necesidad de mano de obra.

La rebeldía tomó la forma de una 'autoparticipación' de los trabajadores en los beneficios producidos, especialmente a través del "robo" de metales y de la "fuga" con adelantos. Y si bien esta forma de rebeldía apareció como "delictual" a los ojos de las autoridades, tiene en realidad un carácter claramente diferente de las formas "rateriles" —robo esporádico, para subsistencia inmediata, generalmente de especies comestibles y dinero—, propias de sujetos más bien marginales al proceso productivo mismo. Estas últimas modalidades también estuvieron muy presentes en el Norte

\* El presente trabajo corresponde a una versión amplia de un artículo anterior: "Disciplinamiento de la mano de obra en una formación social en transición. Chile, 1840-1850", publicado en revista *Nueva Historia* (Londres) 11 (1984). Esta investigación se complementará y proyectará, en una tercera etapa, hasta la década de 1870.

1. Uno de los trabajos más importantes que trata este fenómeno es el libro de G. Salazar, *Labradores, peones y proletarios* (Santiago, 1985).

Chico, en su calidad de espacio fronterizo; sin embargo, la rebeldía de antiproletarización que trataremos en este trabajo asume aquí un carácter estructural: se generó a partir del mismo proceso de producción capitalista y se reprodujo dentro de su propio circuito, constituyendo un obstáculo interno de considerable importancia. De aquí su significación histórica: hizo de la historia social del capitalismo minero durante la primera mitad del siglo XIX en Chile, un escabroso camino de transición, dificultando los procesos superiores de acumulación.

El carácter estructural de la indisciplina peonal se expresó, asimismo, en el compromiso del poder militar y judicial con el sector patronal-empresarial. Efectivamente, resquebrajadas las ataduras señoriales coloniales y sus instrumentos policiales —especialmente en el ámbito de la minería—, el *orden social* se jugó entonces de lleno por imponer la proletarización. La ley, las armas, toda la institucionalidad republicana, coadyuvaron al sometimiento de la mano de obra. No obstante, el necesario consenso del poder para este fin no careció de obstáculos y contradicciones: requirió, en primer lugar, de un proceso de disciplinamiento en el interior mismo del sistema policial y judicial; en segundo lugar, este último debió enfrentarse al propio poder patronal que, especialmente hacia la década de 1840, jugaba a autonomizarse de la tutela institucional.

Estas contradicciones históricas del sistema de dominación también favorecieron la lucha de los trabajadores por recuperar una libertad crecientemente sofocada por la proletarización; ellas alimentaron por bastante tiempo la supervivencia de un espíritu de rebeldía, desplegado, quizás, hacia el horizonte de la historia social chilena.

## I. LA INDEPENDENCIA

### 1. *Desatados y desertores*

Las noticias de la llegada de los oficiales de la Independencia a los pueblos del norte provocaban entre los trabajadores la inmediata estampida a los cerros. Ese paisaje de faldas y escondrijos era, como siempre, el mejor refugio para ellos.

Poca gracia hacía a los gobernadores de esas localidades el alistamiento forzado del pueblo. Cada día se hacía más difícil cumplir con las cuotas de reclutas asignadas a las villas; debían perseguirlos durante largas jornadas entre valles y montañas, tomarlos por la fuerza y recluirllos en la cárcel como delincuentes, hasta su partida resguardada a la zona central.

He sido informado por el Sargento Mayor José Esteban Páez de la comisión que le ha traído y he visto ser moralmente imposible que la pueda desempeñar. El mismo es sabedor de que aún antes de que llegase a ésta, ya había cartas de Coquimbo anunciando la recluta. Así es que, esparcida esta noticia, los hombres se han ocultado y no hay casi ni un muchacho que entre ni leña al pueblo. . . . Yo le he dicho al Sargento se retire con su tropa a fin de dejar sosegar la gente y que yo quedaré al cargo de la recluta. . . . Hasta ahora no se han podido acopiar más de 20 hombres que caminarán el 7 a reunirse con otros 12 que dice el Alcalde de Combarbalá tiene prontos, para que unidos caminen a disposición de Ud.<sup>2</sup>

He aquí uno de los espectáculos sociales de la Independencia, y que no fue mera coyuntura. El sonido de las cabalgaduras persecutorias en nombre de la libertad quedó grabado en el eco de los valles como símbolo premonitorio de esa permanente contradicción de la historia republicana: la libertad y el látigo.

2. Intendencia de Coquimbo, 5 de agosto de 1819, Vol. 12, San Rafael de las Rozas (Illapel). Gobernador Ramón Guerrero al intendente de Coquimbo.

La exigencia de la recluta forzosa impuesta por las urgencias militares de la Independencia, vino a agravar el ya antiguo desequilibrio entre las necesidades del capital y el acceso a la mano de obra en el Norte Chico. Carmagnani, en su trabajo *El asalariado minero en Chile colonial* (Santiago, 1963), muestra las dificultades existentes en el norte minero para contar con una mano de obra abundante y estable para los minerales. Plantea que, hacia fines del siglo xviii, dichas faenas debieron ser nutridas mayoritariamente por mestizos "marginales", a los cuales se les debió someter a un sistema de sujeción laboral consistente en la combinación entre el endeudamiento crónico de los peones a través del adelanto de sus salarios, y la eficaz persecución y represión policial para evitar la huida de esa mano de obra endeudada con el patrón.

Este cuadro se modificó claramente a partir del conflicto emancipador en el Chile minero. En efecto, el proceso de Independencia anticolonial no sólo se tradujo —como se sabe— en la ruptura del orden político preexistente, sino que repercutió notablemente en el aflojamiento del orden social-laboral, especialmente en el ámbito minero, donde la mano de obra no estaba "naturalmente" atada a la tierra ni a su familia.

La crisis del orden colonial afectó, en primera instancia, el sistema represivo policial de las localidades, uno de los pilares de la sujeción laboral patronal. El contingente policial presumiblemente entró a formar parte de uno de los dos bandos en guerra, o simplemente pasó a engrosar la ruta de los dispersos. En general, los gobernadores se quejaban, con propósito de las dificultades de la recluta, de escasez de milicianos o, lo que era casi lo mismo, de falta de cabalgaduras con qué habilitarlos.

La desorganización represivo-policial del sistema laboral colonial coincidió, además, con el descubrimiento de nuevos minerales (1811, Agua Amarga; 1825, Arqueros; 1832, Chañarcillo), que actuaron como focos de atracción de mano de obra, la que se desplazó sin mayores obstáculos de sus lugares de asentamiento.

Ante cada nuevo descubrimiento partirían, desde entonces, cientos de peones —endeudados o no— esperanzados en conquistar para sí la riqueza virgen de la tierra. "Me es sensible i aún bochornoso pero inevitable —decía el gobernador Miguel Gallo al intendente— aseverar a Ud. que la dispersión de los habitantes de esta jurisdicción por su decadencia es tal, que puede juzgarse por la población del Guasco que, a excepción de muy pocos indígenas, todo se compone de los trasplantados de esta villa y el mal que es la dispersión continúa en aumento, así, es moralmente imposible el número de 100 hombres [para el batallón Cazadores] y aún la mitad con mucha dificultad".<sup>3</sup>

A esta natural migración con un destino fijo se superpuso esa dispersión forzada de la guerra que vaciaría los pueblos, los campos y las faenas, con el consiguiente malestar de los propietarios de las localidades. Solamente la recluta había significado la extracción desde algunos pueblos de hasta un millar de trabajadores, lo que significaba, de hecho, la paralización de los trabajos.

Conforme a su orden del 2 del corriente, en que me ordena haga en ésta la recluta de hombres que se pueda . . . estamos en el caso que siendo esta villa y sus recintos puramente un asiento de mina, no hay un solo hombre desocupado, pues el que no es peón jornalero de mina, trabaja por sí éstas. Quitar esos brazos de sus labores es hacer un perjuicio general, porque si las minas no se trabajan, viene una grande decadencia al lugar que también trasciende hasta el erario y causa pública, por lo que sólo caminan en esta ocasión al cuidado del Teniente Pascual Molina 6 hombres . . . los demás vagos o mal entretenidos que se vayan encontrando se irán remitiendo a disposición de ese Supremo Gobierno.<sup>4</sup>

3. Intendencia Coquimbo, Vol. 7, Copiapó, 30 de octubre de 1817.

4. Intendencia Coquimbo, Vol. 21, 8 de enero de 1823, Vallenar. Gobernador Vicente García al intendente de Coquimbo.

Las cifras de algunas localidades demuestran la gravedad de la recluta como mecanismo de sustracción forzada de mano de obra: de San Rafael de las Rosas (Illapel) se había extraído en 1820 un total de mil hombres para el servicio del Ejército; en la localidad de Vicuña se contaban, en 1822, setecientos peones sustraídos del trabajo.<sup>5</sup>

Cientos de hombres abandonaban las casas que por una noche los habían cobijado; el ejército libertador se veía debilitado por las numerosas deserciones. El comandante general de Armas, don Luis de la Cruz, le comunicaba al intendente de Coquimbo: "Consecuente a la necesidad que hice ver a Su Excelencia el Director Supremo, de tomar una medida para cortar la horrorosa deserción que sufren los Cuerpos del Ejército, el Sr. Ministro de la Guerra me dice lo que sigue: 'Desde que se formó el Ejército para sostener nuestra Independencia, ha tentado el Gobierno todos los arbitrios para cortar la deserción' "; el rigor y la moderación del castigo, la absolución, el premio a los aprehensores de desertores y el castigo a sus amparadores... todo había sido infructuoso.<sup>6</sup>

Muchos llegaron desde el sur y el centro a la "otra frontera", ese norte montañoso de escondites y pasos libres, ese paisaje que como siempre y más que nunca, burlaría el establecimiento del nuevo orden y acogería la voluntad de emancipación de los forzados. Transitoriamente.

La Independencia abrió, pues, las compuertas para una aventura de escapadas alimentadas durante años por esa gran lucha interna que se entabló entre *reclutamiento* y *deserción*. Escuchemos, por ejemplo, lo que ocurrió un día en San Rafael de las Rozas (1824): "A pesar de la vigilancia que se puso para el resguardo de la recluta, se escaparon 24, cuya maquinación como de hombres forzados excedió todo cuidado y le sugirió la idea de hacer un forado en el que trabajaron a la capa de la noche con un silencio profundo cubriéndole de día con sus mantas; de esta suerte, sin embargo de la guardia que estaba inmediata al cuarto, pudieron fugarse sin ser conocidas sus faltas hasta el otro día. Los siguió tropa y sólo se aprendió uno".<sup>7</sup>

A pesar de que esa continua deserción entre los mismos pueblos y la llegada de desertores al norte fronterizo desde otros lugares del país y de la Argentina podría haber favorecido el rápido restablecimiento del equilibrio mano de obra/capital, en los hechos, la relación no fue fácil ni definida al respecto.

La situación de deserción permanente durante quince años o más, había encontrado buen asidero en esa mentalidad colonial marginal de libre transhumancia, que sabe de atajos en el camino, de alegría sin tiempo en las chinganas, de vida sin rumbo, recolectora de animales de potrero y de minerales sueltos; mentalidad propia del hombre sin patrón que, a pesar de los serios intentos hechos por domesticarlo en los minerales durante los últimos tiempos de la Colonia, desató las ataduras fácilmente y se largó a los cerros.

Así las cosas, la hazaña militar de la Independencia terminó por anarquizar completamente el orden social preexistente, dificultando seriamente el acceso y sujeción de la mano de obra a los dueños. Estos debieron, a través de todos los medios a su alcance, enfrentar el desafío de adquirir y disciplinar trabajadores. En efecto, la Independencia, esa fuerza que irrumpió contra los obstáculos coloniales para liberar la iniciativa y voluntad criolla en el ámbito político y económico, significó también la

5. Intendencia Coquimbo, Vol. 14, 12 de julio de 1822.

6. Intendencia Coquimbo, Vol. 18, Santiago, 8 de noviembre de 1824.

7. Intendencia Coquimbo, Vol. 6, 3 de octubre de 1824.

ruptura de la sujeción servil salarial de la mano de obra; la recluta y la movilidad de la desertión terminaron por quebrar el precario equilibrio espacial laboral. En suma, la Independencia emancipó persecutoriamente al proletariado servil, obstaculizando el despliegue productivo-mercantil capitalista: fenómeno histórico contradictorio, que encontré en el norte minero su más clara expresión.

El desierto minero de Atacama fue, pues, el escenario donde se mostró, con plena desnudez, la reconstitución de los lazos de sujeción social laboral, en tanto proceso de *transición* colonial hacia nuevas formas de sujeción capitalista. Transición peculiar, difícil y contradictoria, que nos abre uno de los capítulos apasionantes de la historia de Chile. Pasión de la “transición”, en cuanto es ese desgarramiento de la figura histórica donde todos los sujetos recobran el movimiento y el lenguaje. Vida de la transición, momento privilegiado para conocer la historia de un pueblo: encuentro de tiempos pasados, presentes y futuros, en un espacio semidetenido en la tensión y la pugna no resuelta entre la libertad y la dominación.

## 2. Los prisioneros

Al comenzar los años veinte del siglo XIX, cuando aún la guerra anticolonial no había terminado, cuando se agudizaba la carencia de mano de obra y se mantenía la recluta y la desertión, los patrones, libres para desear la riqueza de los montes, entraron en seria necesidad.

Los reclamos contra la recluta se hicieron vehementes y su incumplimiento y las excusas de los gobernadores, reiterados. Ramón de Goyenechea, gobernador de Vallenar, decía al intendente en 1823 que “no encuentro en todo este distrito más número de reclutas (3) si no echo mano de los peones de mina; si yo los comprendo, llenarán a Ud. de quejas contra mí y me supondrán autor de la ruina del mineral”.<sup>8</sup>

Una solución inmediata, una forma de conciliar la producción y la guerra, un pacto entre el capital y el militar, fue el *arrendamiento de prisioneros españoles* de guerra por parte del Estado a los particulares. En efecto, en 1820 se formó un pequeño depósito de prisioneros: 150 marcharon inicialmente a La Serena, para irse sumando luego otras cantidades, todos destinados al trabajo de las minas. Los dueños que los retirasen debían afianzar la seguridad de esos pecuariales trabajadores, pagando 50 pesos por cada uno y 2 pesos mensuales por cada uno a la Intendencia, suma que se invertiría en la mantención de los demás prisioneros que quedasen en el depósito.<sup>9</sup>

Los españoles trabajadores-presos se diseminaron por los asentamientos minerales, especialmente en Vicuña (85 prisioneros se sacaron en 1822), Vallenar y Copiapó—de donde se recaudó en el mes de abril de 1823, 125 pesos 4 reales, producto de ese ramo—y otros centros. Esto constituyó al parecer un relativo alivio para los propietarios, algunos de los cuales comenzaron a pagar más de lo requerido por ellos al mes. En 1824 se daba noticia de la existencia de 312 prisioneros de guerra ocupados en la provincia de Coquimbo.<sup>10</sup> En San Antonio del Mar aparece una lista de 46 propietarios con prisioneros arrendados, los cuales debían pagar un total de 708 pesos 6 reales por concepto de su pago, por un promedio de un año de servicio.<sup>11</sup>

Casi una mita, pero bastante precaria y hasta peligrosa. El gobierno vacilaba. No sólo los arrendaban propietarios chilenos, sino también indígenas. Se encontró a muchos prisioneros sueltos, sin papeleta que atestiguará que estaban trabajando con

8. Intendencia Coquimbo, Vol. 21, Vallenar, 27 de agosto de 1823.

9. Intendencia Coquimbo, Vol. 8, Santiago, 6 de octubre de 1820. José Ignacio Zenteno al intendente.

10. Intendencia Coquimbo, Vol. 8, Santiago, 6 de febrero de 1824.

11. Archivo Intendencia Coquimbo (en adelante AIC), Vol. 22, San Antonio del Mar, marzo 1826.

un patrón; es decir, de hecho se dejaba escapar a los enemigos por la razón de las minas y haciendas. A principios de 1822 se dictaron providencias para los patrones, mandándoles que prohibiesen a sus trabajadores españoles portar armas de ninguna especie —ni siquiera cortaplumas o tijeras— con la excusa del cuidado de sus propiedades y que, asimismo, quedaba prohibido habilitarlos con bodegones, pulperías o comercio alguno, debiendo atenerse al desempeño de trabajos dependientes y pasivos.<sup>12</sup>

Es claro que estos peones prisioneros poca ocasión tenían para ser proletarios. Muchos de ellos entraron a ocupar cargos de jefaturas en los minerales —mayordomos y administradores—, con lo cual los propietarios contaron con un personal intermedio y obviamente preocupado de diferenciarse de los simples peones. Muy útiles, por cierto, para la disciplina. “Faltando en este partido —escribía el gobernador de Vallenar al intendente— sirvientes de cuya honradez y alguna instrucción puedan confiarse los mineros, se abandonaban muchos trabajos por falta de personas a quienes confiarlos. Con la llegada de los prisioneros se han encontrado estos auxiliares y se han multiplicado las faenas que precisamente se suspenderán y arruinarán el día que los separen”.<sup>13</sup>

Los continuos temores del gobierno respecto de este arrendamiento de prisioneros, sus bandos para recogerlos, para empadronarlos, para vigilarlos —por una parte—, y los regateos de patrones y autoridades locales, advirtiendo necesidad extrema de ellos para sus faenas, amenazando paralización y prometiendo vigilancia —por otra—, fueron los tiras y aflojas iniciales de ese conflictivo capítulo de la disputa por la mano de obra en el espacio de la economía minera de la República, situada en una creciente y competitiva tensión por la acumulación.

La voluntad de los dueños y empresarios mineros y de la sociedad civil urbana fue imponiendo su tono de voz a la autoridad militar y civil en Atacama. Se comenzó a adeudar crónicamente los pagos por los prisioneros de guerra, y hacia 1825 —año del descubrimiento del mineral de Arqueros— se hizo virulenta oposición a la recluta de peones para la guardia cívica. “Imposible —se decía— hacer el servicio del cuartel que se compone de 5 hombres cada 24 horas con la Compañía Cívica, por ser los individuos que la componen la mayor parte mineros y, a fin de acallar el disgusto general de estos vecinos, tuve a bien hoy mismo de suspender la guardia sin dejar un hombre”. Se advertía: “Ha de agotarse la paciencia del vecindario o alterarse en muchos casos la moderación . . . habiendo sufrido muchos vecinos varias tropelías de los reclutantes con motivo de irles a sacar sus operarios y sirvientes”.<sup>14</sup>

Asistimos, pues, a la dificultad de consolidar un asalariado minero numéricamente necesario en función de las alternativas productivas del capital a partir, en primer lugar, de esta tensión histórica entre guerra y producción, entre policía y plusvalía.

Esta situación, que se hizo crítica hacia 1825 a raíz del descubrimiento de los ricos yacimientos de plata de Arqueros, encontró cierto alivio al decretar el gobierno, a pedido del Cabildo de Coquimbo, el indulto general para los desertores “hijos de aquella provincia” y que aún se hallaban ocultos, invitándolos a incorporarse al trabajo con plena libertad.<sup>15</sup> Por su parte, el intendente de Coquimbo decretaba la prohibición de que pasasen “para la otra banda trabajadores mineros con respecto a la escasez de brazos en que se halla la provincia”.<sup>16</sup>

12. AIC, Vol. 10, Santiago, 7 de enero de 1822. Director Supremo. *Gaceta Ministerial* 2.

13. AIC, Vol. 8, Vallenar, 22 de marzo de 1824.

14. AIC, Vol. 35, Vallenar, 11 de marzo de 1825.

15. AIC, Vol. 18, Santiago, 23 de febrero de 1823.

16. AIC, Vol. 35, 11 de junio de 1825.

### 3. El desorden peonal

La riqueza del mineral de Arqueros así como la explotación de minerales de cobre por parte de dos asociaciones inglesas, y el importante descubrimiento de Chañarillo en 1832, constituyeron los nuevos focos de atracción de capitales y de mano de obra en el norte. No obstante, lo que para los dueños y para la República podría haber sido el comienzo de una era de tranquilo resplandor, expresión del fácil despliegue de iniciativa empresarial liberada y su nueva proyección al mercado —a la manera como ha sido narrada por la historiografía—, en los hechos no fue así. La economía capitalista en el ámbito de la minería se consolidó sobre la base de la tenaz lucha librada por los empresarios para disciplinar a una mano de obra que —luego de verse desatada de los lazos coloniales de sujeción servil a raíz del fenómeno militar de la Independencia— no se mostró dispuesta a proletarizarse y a someterse a la lógica del capital.

Siendo uno de los principales deberes de mi obligación cautelar a todo trance los desórdenes y escándalos que se experimentan, no sólo dentro de esta población, sino aún con más franqueza y libertad en los remotos minerales, donde, sin el menor respeto a las justicias, se cometen diversos y comunes crímenes. Allí el robo y compra de metales es tan frecuente que no perdonan resquicio para ejecutarlo. No es menor el comercio de licores que se introducen cotidianamente, resultando de aquí los perjuicios más incalculables a los patronos de las faenas, ya por la embriaguez de los operarios, ya por los hurtos de piedras ricas de plata y ya por las fallas, peleas o heridas y fugas de los peones, dejando las más veces la minas paradas y abandonadas que, para volver a entablar el trabajo, tiene el pobre dueño que originar nuevos y dobles gastos. Todo esto, señor, no es sólo en perjuicio de las minas, sino también del Estado y causa pública. Si este gobierno tuviera un piquete de tropa respetable no se cometerían tan graves desórdenes ni menos se experimentarían tantos atrasos y perjuicios de los vecinos y mineros.

Mas, como sólo se halla con el auxilio de 10 hombres entre sargento, cabos y tambores, no es posible remediar estos males. Pues si se me pide (como ha ocurrido varias veces) por los subalternos de los distritos o minerales auxilio de dos o tres puntos a un tiempo, tendré que dejar, como otras ocasiones, el cuartel solitario y mi autoridad sin resguardo. Aquí no hay cívicos, aquí todos están empleados en el laboreo de minas y otros giros. Por eso es de necesidad urgente acrecer este piquete hasta 30 plazas. Sólo así se pondrá atajo a los perjuicios y males y la justicia será respetada. En Ud. está el remedio. Vicente García.<sup>17</sup>

Es decir, las relaciones de trabajo de la minería se hicieron anárquicas: los empresarios se vieron incapacitados para fijar los términos de las relaciones sociales de producción, en una situación de aguda movilidad laboral, de fugas reiteradas de peones con adelantos de salarios, de prácticas "viciosas" y "delictuales" entre los obreros, que disminuían la productividad y provocaban pérdidas notorias. En suma, la difícil construcción del capitalismo liberal en el ámbito de la minería debió enfrentarse a su contradicción básica: una economía minera en tensión hacia su consolidación capitalista y una mano de obra que se resistía a su correspondiente función proletaria-productora de plusvalía a los niveles requeridos por ese capitalismo minero en proceso de acumulación.

La rebeldía de los peones a nivel laboral se expresó principalmente a través de dos mecanismos: el "robo" de metales y la exigencia a los patronos de "adelantos de salarios", que revertía a favor de los trabajadores el mecanismo colonial de adscripción de la mano de obra. Esto fue posible a raíz de la ausencia de una fuerza represiva y persecutoria eficaz, unida a la amistad de sombras y escondrijos, todo lo cual le

17. AIC, Vol. 21, 20 de mayo de 1823. Gobernador de Vallenar al intendente.

permitió al peón hacer del "robo" de metales y del pago adelantado, en circunstancia de gran necesidad de mano de obra, el principal factor de su "libertad".

Así, se llegó en esta época al extremo opuesto del sistema colonial; es decir, del sistema de adelanto salarial como retención patronal del obrero, al pago adelantado en efectivo y como sistema de contratación, sin garantía (efectiva) ni prenda alguna. Por otra parte, la rebeldía obrera a esa vida desnaturalizada y cruel del trabajo minero se expresaría en la evasión a través del alcohol, en la prostitución y en el crimen, lo que para los empresarios tenía un nombre: paralización de faenas.

Todo lo anterior se vio alimentado por el mismo proceso mercantil minero, que se nutría con enormes beneficios de los metales "robados", de los adelantos, a más del salario de los obreros. Así, si bien la rebeldía refluía a la acumulación capitalista por la vía del comercio (casas habilitadoras, fundidoras y compradoras de minerales, traficantes de alcohol y otros), en el curso de este proceso, donde el trabajador desempeñaba el rol de agente intermediario, se realizaba también su juego de libertad: su vida bohemia en la placilla, su algazara en la taberna, sus amorios, sus negocios clandestinos y particulares, sus encuentros con los compañeros de andanzas y también sus sueños de riqueza cuando buscaba por su cuenta tesoros sin nombre.

Ante esta situación crítica de desorden y creciente necesidad de mano de obra, la clase patronal y gubernativa intentó por todos los medios restablecer el orden laboral vía la *reglamentación* represiva y la reorganización de un contingente *policial* especial para la minería. La historia de este período de despliegue de riqueza productiva minera, será también la historia de la construcción del nuevo orden social de dominación sobre la base de la recomposición, a ratos difícil y contradictoria, de la alianza capital-fuerza-ley para la consumación del proyecto de riqueza privada y nacional.

Una de las características del movimiento ilustrado de la Independencia había sido la dictación de textos-bandos de policía destinados a establecer un mínimo orden social, y evitar el bandolerismo y delincuencia propios de una guerra interna. Si dicha anarquía social no hizo grave crisis por el lado de las ciudades y los campos, ella se concentró en ese espacio naturalmente abierto a los flujos de "vagos", "mal entretenidos" y "sueños": la frontera minera de Atacama.

Arqueros: Octubre 17, 1825

La desmoralización en que se ha constituido esta clase trabajadora me expone a la crítica de los sensatos y al capricho de los malvados. Conozco los males que gravitan en este mineral, pues que a mi vista se cometen mil excesos y embriagueces a que ha provenido anoche fuertes heridas dadas a un infeliz, y cuyo agresor está impune y sin el condigno castigo.

No es posible que yo responda por estos males si Ud. no tiene a fin, en ejercicio de sus superiores atribuciones, disponer se me auxilie con un piquete para que esa fuerza armada garantice mi seguridad, haga dar puntual cumplimiento a los preceptos de Ud. y mantenga el buen orden y mejor administración.<sup>18</sup>

Arqueros se constituyó en el primer espacio para el desafío que enfrentaba el orden social post-Independencia, esto es, el disciplinamiento laboral para el capital. Nada de fácil, por cierto. Se trataba de un mineral de plata muy rico, recién descubierto, carente de fuerza policial y con una mano de obra desmarrada, con deseos de hacerse rica, de participar en el reparto de las riquezas de la madre Natura. En efecto,

18. AIC, Vol. 32. Subdelegado Juan Bautista Cortés.

los obstáculos que experimentará el capital para el disciplinamiento peonal no sólo tendrán que ver con la calidad "marginal" —como la llama Carmagnani— de la mano de obra o con su transhumancia y deserción, sino también con la existencia de "espacios vacíos" en la montaña que tentaban su autonomía productiva y su libertad.

Cuando el gobierno decretaba la libre extracción de pastas (1825), se hizo definitivamente necesario pensar en la elaboración de un plan de disciplina laboral para la minería de la provincia, y especialmente para Arqueros; un plan ordenado por los grandes propietarios de Coquimbo, reunidos en la Honorable Asamblea. Una de las primeras medidas implementadas fue la de prohibir la salida de peones hacia la Argentina. Entretanto, desde la capital se restablecía la pena de azotes para ejecutarla "como antes se practicara", y se decretaba también el pronto fusilamiento o ahorcamiento de los criminales.<sup>19</sup> Todo hombre llegado desde fuera a la ciudad de La Serena, debía presentarse al Juez de Policía "dando razón del destino que lo trae"; y los inspectores debían presentar una lista a dicho juez de las "mujeres vagas o mal entretenidas que residan en los distritos para que dicho juez las destine a servir donde se les pague sus salarios".<sup>20</sup>

Una de las medidas más duras y, por lo tanto, más difíciles de hacer cumplir era la de prohibir la reunión, la fiesta y la alegría en la *chingana*, donde se vivía la libertad del placer: la música, el baile, el aguardiente, la risotada y los garabatos. Donde estaba la vida: el cuerpo y la palabra libres.<sup>21</sup> Intentarán terminar con ellas, liquidar ese espacio libre del peón, donde además realizaba su cíclica desproletarización, traficando metales, haciendo sus negocios particulares, concertando sustracción de piedras o simplemente planeando nuevos rumbos y destinos. Por su parte, los representantes de la autoridad, con un discurso moralizador entretelado con las palabras de la disciplina laboral, estaban "convencidos por una larga experiencia que las diversiones, en el modo y forma que se tienen en las chinganas, son la mortífera peste de las costumbres públicas, pues en ella los placeres se convierten en funesta raíz de la miseria y los crímenes y que al mismo tiempo son el escollo del público y el escándalo de la religión".<sup>22</sup> Se lamentaba de que, no obstante "de que fueron prohibidas las reuniones en las chinganas, continúan siempre, resultando de esto multitud de desórdenes. Mando: que los dueños de las chinganas no permitirán en ellas dichas reuniones, sino solamente los sábados y domingos hasta las 10 P.M. (invierno) y 11 P.M. (verano)". Los bandos respecto a reglamentación de chinganas se sucederían año tras año, buscándose con ellos, se decía, un mecanismo de "prevención" de los delitos y crímenes. Sin embargo, queda claro que la política anti-chingana apuntaba básicamente a un problema: el de la *reunión*, del encuentro libre entre los peones y de éstos con sus amigos. En definitiva, lo esencial del problema, cual era el gran consumo de alcohol, no se podía tocar, por las conveniencias económicas de la República. Así se decretaba usualmente que los bodegoneros y chinganeros podían vender en los días de trabajo desde la puerta o ventana los licores requeridos, pero no podrían admitir la presencia reunida de los peones en su interior.<sup>23</sup>

Más grave aún, las chinganas eran punto de encuentro del pueblo con los soldados, en un tiempo en que todavía no se habían separado frontalmente. Objetivo clave del disciplinario capitalista será, pues, producir un radical distanciamiento entre ellos, condición básica para el funcionamiento del sistema de obligación. Así, dada la

19. AIC, Vol. 35, Valenar, 8 de agosto de 1825.

20. AIC, Vol. 4 de noviembre de 1826. José María Benavente.

21. Véase M. A. Illanes, "Entre-muros. Una expresión de cultura autoritaria en Chile post-colonial", *Contribuciones* (Santiago) 39 (1986).

22. AIC, Vol. 40, La Serena, 20 de julio de 1829.

23. AIC, Vol. 16, La Serena, 16 de noviembre de 1828.

importancia del problema y "teniendo fundados motivos—argumentaba el intendente José María Benavente— para presumir que una de las principales causas de la escandalosa desertión que se experimenta es la concurrencia de los soldados a las chinganas en donde se reúnen con gentes que los seducen o bien se entretienen y embriagan, faltando a sus cuarteles, a lo que se sigue la desertión por temor de que se les castigue y no habiendo sido suficientes las providencias dictadas. . . . para atajar éste y otros graves desórdenes que se originan de la reunión en aquellos lugares", ordenaba el cierre absoluto de las chinganas, que ningún pulpero admitiese por más de una hora a los soldados en su casa; prohibía que se les comprase ninguna prenda o que se les ocultase o que incluso se les emplease en algunas faenas. Los castigos a los infractores eran graves (quinientos palos se había ordenado dar a un paisano por haber escondido en su casa a un soldado que había desertado estando en guardia). El tono del bando, terminante.<sup>24</sup>

El disciplinamiento peonal suponía el disciplinamiento militar.

## II. EL DISCIPLINAMIENTO Y SUS CONTRADICCIONES

### 1. La rebeldía

Los precarios intentos de disciplinamiento quedaron nuevamente desbaratados con la guerra civil de 1829-30. Esta fue la oportunidad que tuvieron los peones para escapar a los intentos de proletarización moralizadora que, a más de coartar su modo de subsistencia informal, los neurotizaba con sus prohibiciones antiblido. La revolución de 1830 se manifestó en el abandono de labores en las faenas mineras por parte de los peones, que se entregaron—se decía—"enteramente al ocio, embriaguez, robos y toda especie de corrupción", con los consiguientes perjuicios por la paralización de los trabajos.<sup>25</sup>

Alimentaba la crisis de normativa social en la provincia, la situación de frontera a que se vio sometida. Apenas terminada la revolución en Chile, llegaban del otro lado de los Andes a Coquimbo las tropas derrotadas de Facundo Quiroga (cuatrocientos habían llegado a Vallenar), desestabilizando el precario equilibrio social y económico de la provincia. Hizo entonces crisis la falta de un ordenamiento reglamentario y policial eficaz.

A todo esto se sumó el arribo a Copiapó, en enero de 1831, de los reos fugados de Juan Fernández—a raíz de la "opresión en que se hallaban"—, capitaneados por Domingo Tenorio. La invasión de los sublevados de Juan Fernández obviamente se tradujo en una grave anarquía de pillaje y saqueo del comercio y casas particulares de la localidad. Familias enteras, aterrorizadas y sintiéndose indefensas, habían arrancado a los cerros o salido de la villa. Perseguidos, huyeron al fin los sublevados, muchos hacia La Rioja y San Juan, "desolando a su paso la población y sus campos con muertes, robos y salteos". Esperaban reunirse allí con las tropas de Facundo. Pero el grueso de ellos se diseminó por los cerros y despoblados de Atacama.

El saqueo de Copiapó no fue un mero hecho delictual protagonizado por inmigrantes hambrientos; fue secundado "por toda la plebe" del lugar, imponiéndose un efectivo espíritu de rebeldía capaz de potenciar otras acciones. Así lo hubo de entender la misma sociedad patronal, cuando resultaron infructuosamente peligrosos los intentos indagatorios por parte de las autoridades judiciales respecto a las especies robadas dentro de la población: "Comenzó el susurro y a disponerse de tal suerte la

24. AIC, Vol. 10, 15 de julio de 1924.

25. AIC, Vol. 60, 18 de abril de 1831.

plebe que al primero que se hubiese aplicado algún castigo, hubiesen sido los jueces en el acto víctimas de sus rencores". Quedó entonces muy claro a los patronos que el problema no se reducía al hecho extraordinario de una invasión, sino que estaba presente y vivo en el corazón de la sociedad: "se teme al pueblo", admitían los señores, y amenazaron al gobierno central que si no se les prestaba el auxilio militar necesario, "sus habitantes crearían desatados ya los vínculos de sociedad que los ligan al Gobierno General del Estado", pues de una fuerza militar local "pende la conservación de las vidas e intereses de los ciudadanos".<sup>26</sup>

El espíritu de rebeldía del pueblo se materializaba con la mayor intensidad en los minerales, expresado en saqueos en las faenas, en la intensificación de fugas con adelantos, en la multiplicación de robos de minerales negociados por una gran cantidad de traficantes de todos los calibres. La proliferación de bodegones y tabernas para el expendio de licores, el juego y la presencia de cantidad de mujeres de "vida alegre", estimulaban el relajamiento laboral y dificultaban la domesticación y proletarización capitalista.

No obstante que el mecanismo represivo policial era fundamental para el establecimiento del orden social productivo, era entonces demasiado precario para las necesidades de la producción minera. Por lo demás, el sometimiento capitalista se realizaba verdaderamente en el interior de la relación social de producción. Las medidas por implementar debían apuntar hacia la formación de un *reglamento de minería* que normara, a nivel de toda la provincia, el cumplimiento laboral. Pues justamente, y a diferencia de la represión policial, el reglamento era capaz de abarcar el todo, abrazando y absorbiendo las partes en sí mismo. Asunto vital para el disciplinamiento en la minería, por su multiplicidad, diseminación y esparcimiento que se confabulaba con la libertad.

Pero, ¿cuál sería la garantía de aplicación de un reglamento de papel que podía quedar en el polvo del estante del juez? La garantía de lo legal descansaba esencialmente en la identidad de sujeto entre los administradores de la ley y los propietarios de la riqueza. Así se comprendió claramente en esa época histórica del esfuerzo domesticador, cuando Juan Agustín Cabezas, diputado por Huasco a la Honorable Asamblea de La Serena, fundamentaba en la siguiente forma el reglamento minero propuesto ante dicha Asamblea:

Son innumerables los males y perjuicios que sufre este gremio por el desorden a que están acostumbrados los peones, sin que haya sido bastante el empeño de los dueños de faenas para reprimir sus abusos, si la Honorable Asamblea no pone de por medio su respetable influencia, haciendo se circule por los partidos un reglamento que los contenga y reprima. Los mismos jueces, gobernadores locales, como tan interesados en el laborio de sus minas, deben ser los más observantes de él y los más celosos de su cumplimiento, castigando los desórdenes que éstos hacen de unas faenas a otras y la fuga a otros minerales fuera del partido, debiendo a sus patronos los socorros y haciéndoles perder no sólo esta cantidad adelantada, sino también, la paralización del trabajo.<sup>27</sup>

Así fue como salió a luz el primer reglamento de minería "Consultivo del Orden de los Asientos de Minas y de los Operarios de ellas", aprobado por la Asamblea de Coquimbo que presidía el señor Jorge Edwards, y ratificado por el intendente Benavente. Con él se terminaba el libre acceso a los minerales para los individuos del "estado común". Sólo lo podrían hacer previo permiso del gobernador local, que les entregaría una papeleta. La pena en caso de ser encontrados sin ella, 25 azotes y 50 en caso de reincidencia. La justificación de esta represiva medida era que la mayoría de los que se dirigían a los minerales lo hacían bajo pretexto de cateo, "siendo su principal

26. AIC, Vol. 76, Copiapó, 18 de enero de 1832.

27. AIC, Vol. 66, La Serena, 18 de abril de 1831.

objeto el de corromper la fidelidad de los trabajadores incitándolos al robo de piedras, ya con el aliciente del dinero, ya con el incentivo del licor". Quedaba también prohibido el ingreso a las mujeres y a cualquier persona que no fuese con el objeto comprobado de catear o laborear minas.

El segundo mecanismo de disciplina reglamentaria que allí se establecía consistía en el perfeccionamiento del colonial sistema de la papeleta de enganche que atestiguaba la pertenencia laboral de los peones a algún patrón, instrumento francamente precario para el nuevo amarre capitalista. Se intentó complementarlo incorporando en este sistema interpatronal a la autoridad política de las localidades, a quienes los patrones debían presentar anualmente una lista de sus peones contratados. Este sistema se complementaba a través de la ilustrada universalización de la información peonal por medio de la publicación de las listas en la prensa.

El castigo, consustancial a todo reglamento, establecía y subrayaba, como siempre, la diferenciación de clases: de 25 a 50 azotes y trabajos en obras públicas para los individuos del "estado común", y pago de multas en dinero para los que no lo eran.<sup>28</sup>

El castigo de azotes, que se había desterrado en aras de los principios republicanos, se había vuelto a decretar en 1825 y se aplicaría especialmente en el norte minero en este tiempo de rebeldía contra la proletarización. Sólo con sangre entraba la lógica de la domesticación. La efectividad del azote era notoria: se le temía por lo que significaba para la dignidad del castigado, pero además era el sistema menos gravoso para las arcas públicas: "Si se destinan a obras públicas tiene que sufrir la población más perjuicios que si pagase jornaleros para ellas, porque al menos se le pagarían al reo dos reales diarios para su mantención y otros tantos a los que los custodian".<sup>29</sup>

Los esfuerzos por imponer el orden en los minerales debían, no obstante, recorrer aún un largo camino. Con la implantación de las medidas reglamentarias represivas de la libertad en los minerales, la rebeldía del pueblo se acrecentó. Expresión de esto fue lo ocurrido el año 1832 en el mineral de Arqueros contra el subdelegado Naranjo, quien en la noche del 23 de septiembre sufrió, dijo, "una horrorosa insurrección" contra su persona, "ejecutada por los peones mineros y, según indicios, por un considerable número de hombres mal entretenidos, los que entre ambos se disputaban la preferencia para asesinarme, no consiguiéndolo porque la suerte o la casualidad me salvó. Yo creo firmemente que la procedencia de esta descabellada maquinación es el haber prohibido, bajo algunas penas, juegos de naipes y licores; del mismo modo que la expulsión de hombres vagos y multitud de mujeres que mi antecesor todo esto lo había tolerado".<sup>30</sup>

Una nueva explosión de rebeldía se produjo a los pocos meses en el mismo mineral de Arqueros cuando, con ocasión de haber detenido el subdelegado a un peón con piedras en unas alforjas, acusándolo de robo y conduciéndolo al cuartel, "se reunieron en tumulto un número considerable [de trabajadores] pidiendo se pudiese en libertad aquel hombre y se le entregaran las piedras. Viendo yo que no era prudencia resistirse a aquel golpe de gente con una guarnición tan corta como la que tengo . . . resolví en poner en libertad al ladrón entregándole la especie robada. Este mineral hasta ahora se mantiene al arma y dirijo este expreso con el objeto de pedir algún auxilio para poder perseguir fascinerosos, que bastante necesitan de escarmiento, pues están demasiado viciados. Yo y la guarnición en estos momentos quedamos enteramente rendidos".<sup>31</sup>

28. AIC, Vol. 10, 21 de abril de 1831.

29. AIC, Vol. 70, Freirina, 1 de agosto de 1831.

30. AIC, Vol. 26, 24 de septiembre de 1832.

31. AIC, Vol. 26, Arqueros, 5 de enero de 1833.

Ante esta situación casi insurrección que vivía el mineral de Arqueros y que imposibilitaba el sometimiento proletario, el intendente de la provincia, José María Benavente, respondió con energía amenazando Consejo de Guerra contra los tumultuosos. Impuso a la vez una medida que daba un paso cualitativo en vista del sometimiento de los trabajadores: la obligación de que los peones durmiesen en la misma faena donde trabajaban, bajo la vigilancia y responsabilidad de los mayordomos de ella.<sup>32</sup> Con esto se perseguía la adscripción física, corporal de los peones a la producción, vulnerando gravemente la movilidad, consustancial a la nueva libertad individual. El camino de la domesticación capitalista se construía volviendo atrás sobre sus propios pasos. El sometimiento servil vivía en los fundamentos de la transición capitalista, en tanto necesario fenómeno compulsivo de la mano de obra.

## 2. Fuerza, ley y propiedad

A partir del año 1934, el régimen portaliano se configuró como el modelo de orden autoritario para la consolidación capitalista.<sup>33</sup> La fuerza de la autoridad militar y la ley se pondrían plenamente al servicio de la lógica patronal como fundamento del orden social en tanto sometimiento y proletarianización. Y este fenómeno de afirmación del orden como propiedad tendrá como escenario principal y favorito a este ámbito de la explotación de minerales, donde se criaba el poder y la riqueza de la república.

Todo el peso del poder se abocará a atacar el problema de la proletarianización. Para ello pondrá en combinación cuatro principales elementos de acción: en primer lugar, la instalación de figuras militares profesionales—sin intereses particulares en la minería— sobre la jurisdicción de los dos minerales más importantes del país, Arqueros y Chañarillo; en segundo lugar, el control y fiscalización de la extracción de minerales, desde las faenas a los centros de beneficio; en tercer lugar, el establecimiento de un sistema policial en los minerales, financiado por los mismos propietarios de minas y puesto a su servicio; en cuarto y prioritario lugar, la persecución de los compradores de mineral "robado", los cangalleros, y la obstaculización de su beneficio clandestino en los buitrones de los asientos de minas.

Instalado al frente de la Intendencia de la provincia el general de brigada José Santiago Aldunate, se procedió inmediatamente a trasladar el mineral de Arqueros desde la jurisdicción de Vicuña a la cual pertenecía a la de La Serena, sometiéndolo así al control directo y conjunto de la Intendencia y Gobernación de la ciudad. Al mismo tiempo se envió un destacamento militar de fuerza veterana a esa sierra, bajo la manutención de los propietarios, y se creó el cargo de Juez del Mineral de Arqueros, autoridad máxima y a cuyo cargo estaría la fuerza armada. El juez, con sus soldados, tenía como principal misión "prestar auxilio a los dueños de faenas o sus mayordomos cuando lo necesiten, patrullen las faenas día y noche, sobre todo los días festivos... no permitir que en ningún punto haya reuniones que fomenten desórdenes, ni que la tropa se mezcle en ellas; prohibir venta de licores..., decomisarlos..., sacar las multas..., derramarlos enseguida; expulsar a toda persona que haya o llegue al mineral sin ocupación lícita, aprehender aquellos sospechosos y, con breve sumario, remitirlos a la Intendencia...; compelir a los trabajadores al cumplimiento de sus deberes para con sus patronos y arrestarlos si se escapasen con adelantos, remitiéndolos a la Intendencia en caso de reincidencia". Asimismo, debía arrestar a todo trabajador que anduviese a deshoras de la noche debiendo estar durmiendo en su respectiva faena y controlar el

32. AIC, Vol. 10, La Serena, 13 de abril de 1833.

33. Véase al respecto M. A. Illanes, "Minería, crédito y burguesía", Tesis de Licenciatura, Universidad de Chile, 1985 (inédito).

movimiento de peones, que estaban obligados a desplazarse con licencia escrita del mayordomo.<sup>34</sup>

Respecto del control y tráfico clandestino de mineral "robado", el juez asumía trascendentales funciones: visitaría personalmente todas las faenas una vez por semana, intentando descubrir aquellas que sólo servían de pretexto para realizar la cangalla; fiscalizaría todos los metales que se extrajesen de las faenas para remitirlos a los buitrones a través de una guía de despacho que él mismo autorizaría, decomisando todo metal que saliera sin la guía correspondiente; todos los víveres que se remitiesen al mineral deberían ir también con la guía respectiva; llevaría un registro de todos los metales que se enviasen a beneficiar a los buitrones, remitiéndolos cada dos meses a la Intendencia, como asimismo un informe del estado de todas las minas, proponiendo las medidas adecuadas "para el arreglo de la policía y buen gobierno del mineral".

La persecución de los cangalleros en su expresión de traficantes, falsos productores y dueños de buitrones y trapiches, responde básicamente a la lucha del poder por la proletarianización: "el principal desorden que se nota y quizás el que estimula más y ha aumentado la corrupción de los trabajadores hasta el grado de desmoralización que es constante, son los propietarios de buitrones que... reciben toda clase de metales sin examinar... presentándose allí los cangalleros a moler con toda libertad, comprando muchos trapicheros la pasta a menor precio".<sup>35</sup> En efecto, la ganancia allí generada se originaba en la acción de rescate de plusvalía que hacían los trabajadores a través de la apropiación de parte de su producción, con la cual realizaban esos negocios particulares que les permitirían eventualmente desproletarianizarse y buscar nuevos destinos de libertad.

El reglamento exigía también de los patrones el cumplimiento de sus deberes para con los peones, especialmente el pago oportuno de su salario, bajo multa, y el proporcionarles las comodidades necesarias a su salud según las costumbres usuales. Debían también ofrecer a los peones entretenimientos que, no perjudicando su moralidad y honradez, los distrajesen de "las pesadas fatigas del trabajo". La proletarianización como una compensación domesticadora: moral, física y psicológica.

En suma, se intentaba fundar sobre la unidad de poder militar-judicial-patronal, el orden social como capitalismo.

Encarnación por excelencia de la unidad militar-judicial y patronal para el disciplinamiento fue el comandante general Melgarejo, instalado como autoridad de voluntad militar imprescindible para el floreciente Chañarcillo (en Copiapó) de los años treinta y su desproletarizada peonada minera. Las propias palabras de Melgarejo dejan claro esta intencionada unidad como objetivo central de su política social: "Mientras no haya armonía entre nosotros, mientras no nos entendamos sobre el arreglo de las peonadas y mientras no obremos de concierto para perseguir el crimen y la insubordinación, se frustrarán todas las esperanzas [sobre] la organización de la policía de los minerales".<sup>36</sup>

No obstante, para alcanzar este objetivo de impedir el robo, no bastaba el concierto en un sector de la clase dominante: no todo se jugaba en el interior de la alianza de una determinada autoridad local con el solo grupo de propietarios productores de minerales.

Así lo comprendieron las autoridades militares portalianas de entonces, instaladas en La Serena y Copiapó. No trepidaron en intentar sacrificar, en primer lugar,

34. AIC, Vol. 10, La Serena, 24 de marzo de 1834.

35. AIC, Vol. 10, 24 de abril de 1833. Bando del gobernador de La Serena.

36. AIC, Vol. 91, Copiapó, 16 de junio de 1834.

a sectores de empresarios o comerciantes marginales —fundidores, buitroneros, cangalleros, “esa peste moral de los minerales que, corrompiendo la honradez de los trabajadores, mantienen la desconfianza en los patrones”—<sup>37</sup> que si bien no siempre participaban directamente en la producción de mineral, aprovechaban de su usufructo como bolsillos receptores del metal extraído clandestinamente por los trabajadores. La férrea autoridad militar instalada en la Intendencia y Gobernación de Copiapó comenzó a levantar sumarios judiciales contra el robo de minerales, intentando sacar a luz el fundamento del hecho: la conexión peón-cangallero-fundidor. Fue así como se entablaron varios juicios promovidos por la máxima autoridad militar, con todo el aparato legal y numerosos testigos, los cuales destapaban el compromiso de importantes personajes de la sociedad minera de la zona en el “robo” de metales; entre ellos, por ejemplo, José Miguel Munizaga, comerciante y fundidor.

No obstante, los juicios eran poco efectivos; a los “grandes” comprometidos poco les hacía una pequeña multa, o en general ni eso, pues “no son hallados”. Servían más bien para agitar el problema a nivel moral: se enjuiciaba a la sociedad dominante por su convivencia en prácticas delictuales con la clase de peones, lo más bajo y degradante a sus ojos. Por otra parte, para los trabajadores, los juicios significaban la agitación e incluso la desproletarización inmediata de muchos de ellos, al correrse los rumores de detención de testigos, de acusaciones en cadena, que producían fugas intempestivas de las faenas por parte de los posibles comprometidos en el hecho. Si bien en este proceso surgían múltiples acciones de solidaridad, lealtad, resguardo entre los peones e incluso revueltas, como veremos más adelante, también los juicios contribuyeron a las delaciones y acusaciones entre ellos, dividiéndolos, estimulando su propia desconfianza y auto-enjuiciamiento.

Los juicios contra los robos —que antes se castigaban sin más con azotes— actuaron como factores de moralización de los trabajadores: en el juicio el azote era sólo un medio para grabar el principio avalado por la ley, según el cual en la propiedad del medio de producción residía la verdad, la razón y, por lo tanto, lo justo; y en la apropiación de una parte de la producción del trabajador por parte del mismo, residía lo falso, el pecado y lo injusto. El fenómeno de la domesticación proletaria no se explica sin esta suerte de aprendizaje moral-judicial. El juicio y el azote como sentencia legal pretendían aplicar el refrán: “la letra con sangre entra”.

En su defensa, un arriero encarcelado, acusado de transporte de metal robado, expresa lo siguiente en un escrito hecho a todas luces por el abogado de pobres encargado de su defensa:

Arrea mis burros cargados cuando el Juez del mineral de Chañarcillo me contuvo en la marcha, intimidándome que tanto los metales como la recua quedaban confiscados. Yo angustiado, perdía en un momento el único sostén de una familia indigente y el del padre de ella, que bien de edad avanzada tengo por una dura obligación que trabajar personalmente para subvenir a las necesidades domésticas, usé de un recurso, a la verdad innoble; busqué mi libertad, traté de sustraer la recua del poder del juez y fui aprehendido. [Mi sola intención fue] salvar el único arbitrio de mi subsistencia y de una madre desvalida de 10 hijos, señores, de 10 hijos tiernos, cuya orfandad e indigencia al penetrarme de dolor me distraía la idea de mi imprudente proceder.

Luego de dar una serie de argumentos legales para que no le aumentaran la pena, se limitaba a pedir gracia: “La ley, señores cede su rigidez cuando el que la quebranta no lo hace con la estudiada intención de burlarla, sino por el descuido torpe de ignorarla: en tal caso debe callar para que hablen las pasiones tiernas del corazón de los jueces. La piedad, la clemencia y el perdón son resorte con que se la templa y cuyos agentes no están en contradicción con el carácter de inflexibilidad de que ellas

37. AIC, Vol. 84, La Serena, 12 de marzo de 1834. Intendente Aidunate a Melgarejo.

se reviste". Por otra parte, agregaba, "ya he sido sobradamente castigado. Al aprehenderme el juez del mineral de Chañarcillo me ha herido no levemente en la cabeza y en un brazo, sin que pueda él decir que he hecho yo el menor resistimiento más que procurar alejarme. El dolor de mis heridas aumentó con la imposibilidad de curarlas, pues así contuso vine conduciendo con el mayor cuidado y prontitud y sobre las que fueron bestias más, los metales decomisados. Estos golpes, la fatiga de una marcha precipitada y, más que todo, la enfermedad moral que producía el cuadro marchador de tener delante de mí, pero enajenado ya, todo el fruto de mis trabajos, me ha originado una dislocación mental y temo más por sus consecuencias que a los achaques físicos. No obstante esto, he estado como tres días en la cárcel y si estoy ya fuera de ella es en tan atribulada situación que no soy capaz de estimar el bien precioso de la libertad". Luego dice que no quiere decir con todo esto que se opone al proceder de la autoridad; al contrario, que ella ha producido su deber y honradez ante las leyes. "Mi empeño es sólo hacer valer en mi favor lo mucho que he sufrido, para que no se me apliquen dos castigos ejemplares que a reo alguno se le pueden inferir. Si a más de mis padecimientos personales se me condena a la pena de confiscación y pérdida de los únicos bienes que poseo en el mundo, es decir, mi recua, sufriré dos castigos terribles por un solo delito, cosa que repugna a la humana intención de las leyes. Creo que lo que he sobrellevado bastará para intimidar a todos en adelante y servirá de suficiente ejemplar para los que hubiesen de caer en igual falta y si aún no he purgado bien éstas, me resigno a soportar de nuevo la pena aflictiva, encarcéleseme, arrastre yo los hierros el tiempo que el Gobierno estime por conveniente, pero devuélvase mi propiedad a mis hijos: gime el padre en las prisiones, pero no pierdan ellos el triste auxilio con que cuentan para subsistir, a esfuerzos de un trabajo ímprobo e ingrato".<sup>38</sup>

La unidad y el concierto de clase para el disciplinamiento debían plantearse, también, a nivel espacial-territorial. De todos era sabido que desde Chañarcillo fluían a Vallenar y Freirina los metales sustraídos y comprados clandestinamente.

Las autoridades de Huasco parecían favorecer incluso ese tráfico, con lo cual se desbarataba la acción policial y la del juez de Chañarcillo, limitados a la jurisdicción de la subdelegación. Así lo informaba el gobernador Melgarejo: "Los dueños de la Descubridora me han asegurado que en la quebrada donde está ubicada su mina, se han aparecido de noche oscura cinco hombres armados para proteger la extracción de un robo de cajón y medio de metal que les habían hecho y el juez que existía en la sierra... me ha referido que habiendo salido en perseguiamiento de unos cangalleros, éstos le dispararon unos cuantos pistolazos y tomaron la dirección del Huasco. Estas noticias no me causaron sorpresa, pues a más de ser notorio y público el desorden y ninguna policía que reina en ambos departamentos [Vallenar y Freirina], tengo en mi poder algunos pasaportes en que los gobernadores de aquellos puntos, arrogándose facultades que no les competen, expiden permisos para todo el que quería pasar a los indicados minerales, sin mi previo conocimiento y con menoscabo de mi autoridad, contraviniendo el bando que les remití".<sup>39</sup>

Como respuesta, el intendente dirigió una comunicación a los gobernadores del Huasco, donde les deja claramente expuesta la necesidad de la *unidad de acción* como único medio posible de disciplinamiento:

*A los gobernadores del departamento de Vallenar y Freirina*

Nada se habrá conseguido de los esfuerzos hechos por el Gobierno de Copiapó para

38. Archivo Judicial de Copiapó (en adelante AJCop), Legajo 20, Cuaderno 41, noviembre-diciembre de 1834.

39. AIC, Vol. 91, Copiapó, 16 de junio de 1834. Melgarejo al intendente.

plantear un regular sistema de policía, si no es secundado por los gobernadores de Vallenar y Freirina. En Copiapó se han conocido ya los buenos efectos del orden de policía adoptado, pero queda sin embargo un vacío que proviene de la falta de uniformidad en todos los demás pueblos. Como los minerales deben ser el punto cardinal de los cuidados de los gobernadores en cuanto a la policía y seguridad de ellos, debe sobre todo adoptarse una regla no sólo de uniformidad y armonía, sino también de firmeza y actividad para evitar que el producto del trabajo de mineros industriosos sea arrebatado por esa nube de salteadores que, repartidos por los minerales y tolerados por una condescendencia punible, no viven sino de la seducción y del crimen. Es indudable que mucha parte de lo que se roba en Chañarillo se conduce al Huasco y si en este punto no hay una grande actividad para aprehender todos los metales que se internen clandestinamente, los reglamentos de policía dictados quedarán sin efecto y el fraude seguirá.<sup>40</sup>

Los resultados no fueron efectivos. Melgarejo incluso optó por permitir que las autoridades policiales de Chañarillo penetraran en territorio del Huasco para proseguir la persecución del metal. En definitiva, la presencia de escapes espacio-territoriales obstaculizaría permanentemente la plena proletarianización: se trataba de la existencia, en el interior de un mismo espacio económico, de una situación fronteriza al estilo *far-west*.

Las contradicciones imperantes en el naciente orden económico, social y político, harían infructuosos los intentos por evitar el robo de metales. No obstante, Melgarejo atacó magistralmente el problema, catalogado como uno de los más difíciles de solucionar, y que atentaba gravemente contra el disciplinamiento: las chinganas. Todos los bandos dictados para reprimirlas habían resultado inefectivos; Melgarejo aplicó, por el contrario, la moderna racionalidad monetaria como fundamento y "libre" regulador del orden social: simplemente impuso a cada dueño de chingana el gravamen de 60 pesos mensuales para conservar su negocio. Obviamente desaparecieron casi por arte de magia, quedando sólo una en la villa, que daba cuatro funciones al mes. Prácticamente se sentó a esperar Melgarejo que ésta también quebrase, y así lo aseguraba.<sup>41</sup>

Además, hizo más riguroso el control del tráfico de peones, a los cuales no sólo les exigió a su paso la papeleta que atestiguaba su contrato en una faena, sino que además una segunda papeleta "firmada de sus patrones cuando tenga que bajar de sus faenas, en que se exprese el número de días porque vengan licenciados y el motivo porque son separados de su servicio, para evitar de este modo la arbitrariedad que se toman en ausentarse de sus trabajos con notable perjuicio de los dueños". De no contar con esta segunda papeleta, serían encarcelados y trabajarían una semana en las obras públicas.<sup>42</sup>

Por otra parte, creó un cuerpo de vigilantes diurnos para cuidar la propiedad de los comerciantes urbanos, la "seguridad de los ciudadanos" y el cumplimiento de los bandos de policía. Dotó de distinción a estos vigilantes vistiéndolos con "una chaqueta de paño azul con cuello sajón y una gorra con su cucarda y placa de plata", uniforme financiado con una pensión mensual que debían aportar los comerciantes y casas pudientes del vecindario.<sup>43</sup>

Formó al mismo tiempo un cuerpo militar de infantería con el apoyo del gobierno central, al que llamó a enrolarse a todos los mayores de quince años. Así llegó a contar con un cuerpo de cuatrocientos inscritos, a los cuales paseaba luciendo sus

40. AIC, Vol. 84, La Serena, 4 de julio 1834. Melgarejo a los gobernadores del departamento de Vallenar y Freirina.

41. AIC, Vol. 91, Copiapó, 16 de abril de 1834.

42. AIC, Vol. 52, Copiapó, 21 de abril de 1834.

43. *Ibid.*

ropas y ejercicios de fuego, demostrando la nueva presencia armada para el orden público. "Es bien grande, señor el entusiasmo patrio que cada día toman estos individuos y su aplicación y amor al servicio pues todos están uniformes de gorro, chaqueta y pantalón, por lo que es muy probable que en breve sea éste un cuerpo con que debe contar este pueblo en todo evento".<sup>44</sup>

El orden social aparentemente se consumaba en esta imagen de una fuerza policial diferenciada, separada de su clase por la tela y el color que envolvía el cuerpo.

Y en general, tal fue el celo en el cuidado del cumplimiento de los bandos de policía, que las rentas municipales engrosaron sus fondos extraordinariamente: las multas producían su mayor ingreso, más del doble impuesto al mineral de cobre. La policía no sólo se autofinanciaba, sino que chorreaba su beneficio hacia la población. En la contraversión al reglamento residía la riqueza de la villa, que se lucía con sus hermosos jinetes policiales de paño azul.

*Ingresos de la municipalidad de Copiapó. Año 1834*<sup>45</sup>

• Por ramo de balanza que asciende a 1 y 1/2 reales por cada quintal cobre en barra extraído	\$	725
• Por arriendo terrenos municipales	\$	200
• Por derecho de sepultura	\$	78
• Recaudación de multas por contravención de bandos	\$	1.698
• Pago de Francisco Bargas por el principal que cargaba a favor municipal en su casa de la plaza	\$	318
• Remate del ramo de carnes muertas	\$	132
• Remate del ramo de nevería	\$	82
• Saldo a favor de gastos	\$	348,3
<b>TOTAL</b>	\$	<b>3.581,3</b>

A pesar de que la rentabilidad del incumplimiento de los bandos reproducía contradictoriamente el indisciplina social, ello no llegó a neutralizar la guerra entablada por consolidar/obstaculizar el orden capitalista patronal y su consiguiente sujeción proletaria. En estos se jugaban asuntos más decisivos que la rentabilidad municipal o policial.

*3. La crisis del orden*

El peón de buitrón Felipe Díaz, después de "una tenaz resistencia a confesar su delito", dijo que había sustraído treinta y tantos marcos de plata en pella del buitrón La Puerta y confesó haber empleado dos noches en hacer la excavación por donde extrajo los metales cuya mayor parte vendió a José Fraga, comerciante de Totoralillo, a 7,4 pesos cada marco. Fraga confesó a su vez ser cierto que había comprado piña en dos ocasiones a Díaz y que no había tenido embarazo en hacerlo sin examinar de dónde procedía el metal, "porque veía que generalmente hacia cualquier persona este negocio. El juez condenó al reo Felipe Díaz a que sufra 50 azotes que se le darán en el lugar donde perpetró el robo y a dos meses de presidio urbano, a ración y sin sueldo. Y a don José Fraga a que devuelva a los señores Cobos toda la plata que le compró clandestinamente y a que salga de la jurisdicción en el término de tres meses".<sup>46</sup>

El peón barretero Manuel Villalón, alias Chavarro, natural de Copiapó y

44. AIC, Vol. 92, 14 de septiembre de 1834. Comandante del Batallón de Infantería al Intendente.

45. AIC, Vol. 67, Copiapó, 1834-35.

46. AJCop, Leg. 20, Cuad. 53, San Antonio, 22 de septiembre de 1835.

trabajador de la faena de Juan José Echeverría, confesó haber sacado de la mina de su patrón dos arrobas de metal que vendió al comerciante de metales Hipólito Raibau, francés, a 6 pesos. Cuando compareció Raibau, dijo haber escuchado al peón Chavarro en la cárcel donde se hallaban presos: "A mí me han vendido, pero yo he de amolar a más de 20". En efecto, Chavarro declaró que "otro barretero, Calixto y el apir Juan, que sirven en la misma faena, habían robado metales que habían vendido a Juan Elizalde, que todos los peones de la faena robado y vendido metales de ella". El juez condenó al peón Chavarro a dos meses de presidio urbano y a las obras públicas de la villa, a ración y sin sueldo; al comprador de metales, a la pena pecuniaria de 100 pesos aplicados a los objetos de policía. Se le devolverían los metales al dueño de la mina y "se han de perseguir los demás cómplices".<sup>47</sup>

Un peón de la mina de Eugenio Matte y Diego Carvallo del mineral de San Antonio, Manuel Zarricueta, junto con el cocinero Tomás Díaz abrió de noche un forado en el almacén del buitrón de Potrero Grande, donde Matte y Carvallo guardaban metales; sacaron dos tercios de metal, que vendieron al bodegonero Cruz López a 8 onzas. Otros peones, como uno llamado Zelade, también había sacado metales y vendido a Vicente Moreno, pulpero, el que se fugó. Descerrajada la pulpería por Melgarejo, fueron encontrados los metales aludidos. Se mandó a capturar a todos los individuos implicados, pero el juicio no fue más allá. El juez que vio la causa, Picón, era primo hermano del acusado Vicente Moreno.<sup>48</sup>

El cerco se fue estrechando sobre los peones: el látigo de jueces y gobernadores casi se enredaba entre sus pies. Las delaciones y persecuciones comenzaron a hacerse masivas; reinaba la desconfianza en los minerales y los ánimos se alteraban. Para los peones, la cuestión de la sustracción de minerales era una cuestión de supervivencia: todos estaban, pues, expuestos a los azotes públicos, al cepo, a las obras urbanas, a comprometer a su vez el pellejo de otro. Esto, mientras nada se hacía contra los compradores de minerales, quienes, si no se fugaban, respondían sólo con dinero, sin exponer su cuerpo; y si se escapaban, todo se dejaba al olvido del tiempo.

La situación estalló el día 5 de julio de 1837. Se sublevaron todos los peones de Chañarillo, como reacción de ira ante el azote público de un peón que había robado piedras, y a quien quitaron de las manos del juez. Enfurecidos, los peones gritaban que "cómo no castigaban a otros que se tenían por decentes como el ladrón de Domingo Guzmán, que se ocupaba del comercio de piedras robadas" y que "cómo no castigaban a los de pantalón que eran los verdaderos comerciantes de piedras, como el ratero Domingo Guzmán y otros". Los mayordomos de las faenas se sumaron a la sublevación, a excepción de uno que acudió en auxilio del juez, armado de una pistola y dos cañones. Los sublevados atacaron a piedrazos al juez Pedro Torres y a sus soldados, que se dispersaron mientras el juez lograba arrancar y refugiarse en el rancho de la faena de San Francisco. Los mineros, en un intento por asesinar al juez, comenzaron a poner fuego al rancho en que aquel se hallaba. Los amotinados, finalmente persuadidos por Eusebio Ruiz, juez anterior, para que se calmasen y retirasen, se fueron a un cerro inmediato. A los dos días llegó Melgarejo con su tropa. Muchos lograron ocultarse.<sup>49</sup>

Se trató de un motín que muchos calificarían de rebeldía primaria, mínima, desorganizada, espontánea, no reivindicativa (todos adjetivos muy propios de la historiografía obrera de la modernidad). No obstante, ésta, a mi juicio, fue una rebelión de furia ante la injusticia, en contra de los abusos hechos en nombre de la ley;

47. AJCop, Leg. 20, Cuad. 50, 10 de febrero de 1835.

48. AJCop, Leg. 20, Cuad. 49, San Antonio, enero-febrero, 1835.

49. AJCop, Leg. 21, Cuad. 6, julio, 1837.

"primitivismo", sí, pero con una conciencia de clase dada en la misma *experiencia*. Inconsecuencia que nutría la ira, experiencia que se volcaba con incontenible fuerza en la 'justicia de las propias manos': el 27 de julio el patrón Fernando Gallo caía asesinado, hechas pedazos su cabeza y su cara a peñascazos: su condena había sido el andar en busca de uno de sus peones que se le había huido con algunos metales.<sup>50</sup>

Los desvelos de Melgarejo por sistematizar el orden en Chañarillo se hicieron improductivos. Se trataba de un territorio donde la circulación de individuos, oficios y negocios, atraídos por la creciente riqueza del mineral, obstaculizaba la fisonomía simple patrón-peón, necesaria para distinguir, oponer, jerarquizar y disciplinar para la proletarianización. Arrieros, aguadores, comerciantes de todo tipo de enseres, cateadores, extranjeros, pulperos, placilleros, peones, propietarios ricos y pequeños, hacían un paisaje social y natural complejo y sinuoso, puertas de escape a la sustracción del mineral.

Melgarejo hizo un nuevo intento con un reglamento especial para Chañarillo en agosto de 1837, que agregaba a los bandos vigentes la autorización al juez para allanar los ranchos de las faenas en busca del metal robado; prohibía al mismo tiempo que se diese alojamiento en las faenas a ninguna persona sin pasaporte del gobernador o carta del dueño de la mina, y mandaba que se diese aviso al juez en un plazo de dos horas sobre quien llegase sin ese requisito. Imponía a los dueños y mayordomos de faenas acudir en auxilio del juez cuando éste lo solicitara haciendo seña con una campana, con las armas que tuviesen, bajo multa de 50 pesos. Exigía que todo mayordomo leñera a los peones el reglamento del mineral una vez al mes, el día de pago, reuniéndose a todos y denunciando al juez al que se negare a concurrir. Cada vez que un patrón o mayordomo despidiera a algún peón, debía presentarlo al juez para registrarlo. Por su parte, los peones que tuviesen alguna queja del juez "lo harán saber a su mayordomo para que éste lo transmita al dueño de faena, quien lo pondrá en conocimiento del gobernador". Los negociantes y aguadores a quienes se les probara haber favorecido el contrabando de metales o licores serían expulsados para siempre del mineral. Se prohibía ahora lo que se había permitido especialmente para Chañarillo: el juego de en vite (apuestas con naipe) y, finalmente, se estrecharía la vigilancia de mujeres sin pasaporte.<sup>51</sup>

En suma, el reglamento pretendía una vez más abrazar y simplificar la diversidad, es decir, los diferentes personajes del mineral, y estrechar aun más la alianza patrón-juez hasta la intimidad misma del recinto del descanso y vida peonal.

Por otra parte, aquí quedaba claro y explícito el concepto de orden como "saber acerca de", como concepto preventivo de "estar al tanto de": la información de las funciones, presencias y ausencias sociales centralizadas por la autoridad armada como base del disciplinamiento patronal.

Poco efectivo fue el reglamento para el mineral de Chañarillo, que ya albergaba un número de ochocientas personas y cuya peonada permanecía "siempre díscola, tumultosa e interesada en trastornarlo todo",<sup>52</sup> aun más, cuando en esos años había guerra con Perú y Bolivia y, por lo tanto, crisis mercantil y minera. A principios de julio de 1839, "los jornaleros del mineral de Chañarillo intentaron ejecutar el horroroso atentado de incendiar los ranchos de las faenas con el fin único de apoderarse de la prisión que allí existe y poner en libertad varios presos por robos". Se informaba que "esta clase de desórdenes se repiten con frecuencia y son de consecuencias funestísimas por cuanto comprometen no sólo los ingentes intereses de infinitos particulares, sino también la existencia misma del juez, patrones y mayordomos y hacen quedar

50. A]Cop, Leg. 21, Copiapó, 20 de julio de 1837.

51. AIC, Vol. 52, 7 de agosto de 1837.

52. AIC, Vol. 28, Copiapó, 18 de julio de 1839.

impunes los robos diarios que se cometen y como el juez con sólo tres soldados no pueden buenamente conservar la tranquilidad".<sup>53</sup> ¿La solución? Se resolvió auxiliar al juez con seis soldados del cuerpo cívico turnados mensualmente, sacrificándose la villa en aras del mineral, cuando la tropa veterana se hallaba en guerra.

Probablemente este cambio en el carácter de la fuerza policial en el mineral — con el agregado de personal del cuerpo cívico, que más que militar era civil y popular— se notó en la creciente dificultad para mantener la disciplina en Chañarillo, sobre todo cuando Melgarejo fue trasladado a la Gobernación de Valparaíso, con motivo de la guerra.

El año 1840 se vivía en toda la república el estremecimiento que producen acontecimientos tan extraordinarios como el final de una dictadura y un triunfo bélico. La euforia de libertad y heroísmo recorría el paisaje de la república: energía histórica que tomó diversos rumbos, especialmente cuando el licenciamiento de tropas hizo urgente la supervivencia. Muchísimos llegaron a Copiapó a la noticia de la prodigalidad de sus riquezas. La presión por participar de ellas rompió todas las vallas impuestas al tránsito hacia los minerales, y el año 1840 se decretó libertad al respecto. Mujeres, negociantes de toda índole, extranjeros, pulularon allí libremente, mientras la ciudad de Copiapó se vio inundada de "vagos y mal entretenidas".

Como primera medida, en 1841, la Comisión de Minería elaboró un reglamento especial de policía para Chañarillo, su placilla y sus alrededores. Estrictísimo, su objetivo era poner freno al desorden social. Chañarillo se transformaba, según el reglamento, en una utopía donde no existían ni el alcohol ni las mujeres ni los juegos; donde todos trabajaban y nadie "vagabundeaba"; donde se acostaban a las 19 horas en invierno y a las 21 horas en verano, durmiéndose de inmediato, reparando debidamente sus fuerzas para reanudar su jornada de ocho horas de trabajo, de lunes a sábado.<sup>54</sup>

La aprobación y aplicación del reglamento no impidió que los "males" fuesen en aumento y, por la misma necesidad de mano de obra, pronto aquél terminó por transformarse en una verdadera "compra-venta del delito": sus prohibiciones servían de motivo para el cobro de infinitas multas, que se doblaban y triplicaban en casos de reincidencia, y que los obreros —o los patrones por ellos (con la finalidad de no perderlos para las faenas)— optaban casi siempre por pagar: 10 pesos cuando se prolongaba la despedida vespertina, 10 pesos por no apagar las velas a la hora señalada, 12 a 25 pesos por ebriedad (según la "condición y calidad"), otro tanto por jugar o andar con mujeres, 3 pesos por andar sin las papeletas que acreditaban estar trabajando para algún patrón. Así consumía el obrero lo que ganaba y lo que "robaba", alimentando la recaudación de la policía minera creada para reprimirlo.

Pero así también nació en Chañarillo un capítulo más en la historia de la solidaridad y autoidentificación de la clase trabajadora del norte chileno en el siglo pasado: "Si el infractor del reglamento no tiene dinero para el pago de las multas, ¿no es sabido que al momento de ser aprehendido cientos de su clase, y por una ley establecida entre ellos de mutua protección, le proporcionan al instante cuanto dinero necesita para cubrir las multas?"<sup>55</sup> Para el peón minero, en esto consistía su lucha: en mantenerse libre. Vivirá multado, perseguido, fuera de la ley, pero así expresará su rechazo y obstaculizará el establecimiento de la legalidad capitalista.

El sistema reglamentario y policial hacía agua por todos lados, lo que se veía agravado por la presencia de gran cantidad de argentinos llegados de la otra banda, que habían arrancado armados de la guerra interna que se libraba en ese país. La cárcel

53. AIC, Vol. 28, Copiapó, 18 de julio de 1839.

54. *El Copiapino* (Copiapó), 10 de febrero de 1848. Corresponsalía en Juan Godoy.

55. *Ibid.*, 14 de noviembre de 1850.

de Copiapó estaba llena de presos, apenas custodiados por una guardia compuesta por un cabo y cuatro soldados, mientras los escuadrones de caballería cívica no contaban con más armamento que el particular de cada uno de los individuos que la componían. Se daba noticia de que en noviembre de 1842 se fugaron del mineral de Chañarillo tres peones reos en compañía de seis soldados de la guarnición.<sup>56</sup>

Preocupado el gobierno central ante el desorden que se vivía, especialmente en Chañarillo, pidió cuentas al intendente —Melgarejo había vuelto en calidad de intendente—, el cual mencionó los siguientes obstáculos para el disciplinamiento: “la escasez de recursos, la oposición de intereses de una parte del vecindario con otra por motivos que no es del caso referir y en fin, la multitud de personas sin ocupación alguna, que al ruido de la riqueza de aquel pueblo, acuden a él de toda la república, especialmente Argentina y sobre cuyas personas, en un departamento tan extenso es casi imposible que la autoridad, destituida de auxilios, pueda velar como corresponde”. Agregaba que a Chañarillo no subían más que aquellos permitidos por el reglamento vigente, “habiéndose terminado los desórdenes y asonadas de los trabajadores con toda clase de individuos de ambos sexos tenían libre entrada y residencia en el mineral”; pero que “lo que hay en el día y habrá siempre, porque es imposible, es superior al esfuerzo humano el evitarlo del todo, es el robo de metales, pero estos robos no los hacen personas extrañas al mineral, sino los mismos peones de minas, especialmente los mayordomos de ellos, porque son tolerados y protegidos y contra estos procedimientos, ¿qué se podrá hacer por parte de la autoridad? Actualmente sucede que en algunas faenas de dos o más dueños, mientras que uno o más de éstos se opone a la permanencia de ciertos peones o mayordomos calificados generalmente de mala conducta, otros los sostienen por razones que no se ocultarán a la penetración de Ud., sucediendo igual oposición en cuanto hay en Copiapó”.<sup>57</sup>

Estaba claro que tras la dificultad de consumir la proletarianización minera había una cuestión derivada del mismo proceso y fenómeno capitalista, el cual entró en una etapa de libre y competitiva transición. El consenso de la clase propietaria —condición al mismo tiempo del triple acuerdo capital, justicia y policía— hacía crisis. Todos los estamentos sociales nacionales y extranjeros llegados a Copiapó ejercían presión por participar de la locura de la plata, que alimentaba quimeras de palacios y telas de lujo, lo que vulneró claramente la lógica patronal local, tradicional, señorial. El capitalismo exclusivista provincial entró a una fase altamente competitiva en el nivel nacional; esto desarticuló la alianza y la homogeneidad de los patrones, cuyos negocios, intereses y lucha por aumentar su participación en las riquezas producidas por los minerales de plata, los condujo a chocar entre sí. La fragilidad de la estructura patronal de poder aumentó y fomentó, a su vez, las oportunidades de desproletarianización cíclica y crónica de los peones, los cuales encontraron mayores posibilidades de negocios y colocación de minerales sustraídos.

Las oportunidades de libertad peonal en circunstancias de gran aumento de faenas de producción, se tradujo en aguda escasez de trabajadores para las minas, a pesar de la gran cantidad de “gente ociosa” que pululaba en Copiapó y sus cercanías. Aumentó así también la competencia patronal en disputa por la mano de obra; para conseguirla, incluso se llegó a fomentar y ocultar las escapadas de los peones de un patrón a otro. Esto echó por tierra todos los mecanismos de control del movimiento de peones, fundamento de la proletarianización forzada que se había pretendido instaurar por la ley y la fuerza. El modelo autoritario basado en la alianza patronal-militar-judicial para el sometimiento y domesticación, había fracasado.

Los peones se sintieron libres cuando, dueños de su envidiada y disputada fuerza de trabajo, se les abrió el camino para su voluntaria proletarianización y despro-

56. AIC, Vol. 52, 14 de septiembre de 1842.

57. AIC, Vol. 58, 14 de septiembre de 1842.

letarización, llenos los bolsillos con el salario adelantado y los metales apropiados, relajados o corrompidos todos los mecanismos legales y policiales para su control.

Melgarejo quedó escandalizado en su visita al mineral. Su detallado informe al gobierno el año 1843 sobre lo que sus ojos vieron, nos da cuenta de una situación de total anarquía en el ámbito de las relaciones sociales de producción y entre las distintas esferas del poder económico, policial y judicial. Melgarejo llegó incluso a reconocer que "el robo de metales de plata en Copiapó está, por decirlo así, en la naturaleza misma de las cosas y por esto es en extremo difícil impedirlo del todo", lo cual significaba que se derrumbaba allí el principio normativo básico del orden social como dominación: la relación entre propiedad del medio de producción y apropiación del producto.

La envergadura y lucro que reportaba la sustracción de metales por los peones era tal, que éstos eran apoyados por los mayordomos, los cuales a su vez eran protegidos por algunos dueños de minas, socios que pretendían así aumentar su propia participación en los beneficios. Por otra parte, si la fuerza armada no estaba también comprometida en los robos —lo que también era común—, estaba incapacitada para reprimirlos: los peones y mayordomos, con el objeto de sacar el mineral para llevarlo a donde no se lo pudiese perseguir, "se reúnen, como ha sucedido en varias ocasiones, en grandes partidas", contra las cuales la fuerza armada —compuesta de ocho soldados al mando de un cabo— era totalmente impotente. El mineral contaba ya con 1.500 personas "dispuestas y resueltas en todos instantes a asaltar la propiedad y cometer los mayores excesos, como ha sucedido y como está expuesto a suceder cada y cuantas veces el subdelegado del mineral trate de reprimir la insolencia de los trabajadores o ejecutar en ellos algún castigo". Aun más, si la policía decomisaba algún robo, éste era de tal monto que tenía el carácter de delito de mayor cuantía, por lo que debía pasar al juzgado de letras de la provincia. Este, agobiado con multitud de causas, no lograba llevar a buen término los procesos, cuya lentitud favorecía la huida de los implicados o su absolución.<sup>58</sup>

Las soluciones que Melgarejo proponía a tal crisis de orden tocaban, en primer lugar, el ámbito judicial y militar. Reconvinó al juez de letras para agilizar las causas y llevarlas a término, persiguiendo al cúmulo de abogados que promovía juicios absurdos, y propuso al gobernador la instalación en Chañarillo de una guarnición de por lo menos cien hombres al mando de un oficial, tal como se practicaba con muy buen resultado en Arqueros. Prometía, por su parte, tomar otras providencias, como mejorar la recaudación del cobro de medio real por marco de plata extraído que se habían autoimpuesto los mismos propietarios de Chañarillo el año 1841 para financiar la policía del mineral. Melgarejo advertía al gobierno que la situación que se vivía en Copiapó era seria, y se veía agravada por tratarse de una localidad fronteriza con la Argentina: allí se podría "sufrir un trastorno de cuyas consecuencias jamás se obtendría reparación".

No obstante, el intendente sabía que la causa primera del desorden residía en la imposibilidad de imponer el sometimiento como proletarización. La competencia entre los empresarios mineros había arasado con todos los mecanismos legales reglamentarios y policiales para la adscripción de la mano de obra asalariada. En este sentido, los empresarios se hicieron cómplices de los peones: estimulaban sus fugas, tapaban sus deudas por adelantos concedidos por otros patrones y se los peleaban a las autoridades cuando éstas los hacían presa de multas y prisiones. En una etapa histórica de proletarización no acabada, la competitividad capitalista estimuló aun más este fenómeno, y los trabajadores gozaron de relativa libertad laboral y existencial, pudiendo también reapropiarse de una parte de la plusvalía de su trabajo y así sobrevivir y justificar el trabajo infernal a que se veían sometidos.

En suma, la escasez de mano de obra en relación con las necesidades del capital y el debilitamiento de los lazos de sujeción al trabajo, actuaron de foco de irradiación de conflictos a todo nivel: entre patrones y obreros, entre empresarios mineros en disputa de la mano de obra, entre empresarios mineros y gobierno, entre autoridades locales y obreros. Se produjo, pues, una total anarquía en las alianzas sociales, lo cual dificultó aun más la fijación de los términos de las relaciones sociales de producción, llevando a un "desorden social" crónico.

En la práctica, esto se tradujo en una riesgosa dependencia del empresariado minero respecto de los trabajadores disponibles. Tal situación permitió al peón minero determinar ciertas reglas de juego en las relaciones de trabajo, consistentes en la compensación del salario vía el adelanto efectivo con fuga y el beneficio en minerales ("robo de minerales").

Esta compensación, sin embargo, refluía en buena parte a manos del sector económicamente más poderoso (habilitadores, casas fundidoras y/o compradoras de minerales), el cual en la instancia del mercado y tráfico de minerales, así como en el préstamo a interés, recuperaba y usufructuaba con creces de los adelantamientos de peones y del mineral robado. Se estableció así un circuito donde la compensación salarial terminó por reforzar la concentración de capital en manos del sector minero-fundidor y/o comercial-financiero.

Dicha compensación iba también, en parte, hacia el aparato policial puesto en marcha para el control social, especialmente vía las numerosas multas de policía aplicadas a los peones y que los gravaban cotidianamente, constituyendo uno de los ramos principales de la recaudación de policía minera del mineral de Chañarcillo.

Sin embargo, esta compensación permitía al peón contar con un determinado margen de acumulación de medios de subsistencia, que le daban la posibilidad de resistirse al trabajo asalariado típicamente capitalista.

### III. LA NUEVA OFENSIVA: LEY Y PATRON

El intendente Melgarejo no se dio por vencido e intentó una nueva batalla reglamentaria el año 1843, tratando de normar el comportamiento patronal con el objeto de poner vallas al proceso de ruptura del concierto patronal. Admitiendo que la causa del desorden de la peonada "procede no tanto de la fuga de dichos peones de una faena a otra sin devengar los grandes adelantos que se les hace a cuenta de trabajo, cuanto de la protección que generalmente se dispensa por los mismos patrones a los peones fugados, admitiéndolos a su servicio sin exigir de ellos antecedente alguno que dé a conocer su conducta anterior o que acredite que nada han salido debiendo al dueño de la faena donde últimamente han trabajado", decretaba un sesudo reglamento para impedirlo. Allí, Melgarejo explicitaba que "el principal objeto del presente arreglo es proteger los intereses de los dueños de minas y haciendas de campo y restablecer la honradez y buena fe de los trabajadores", haciendo un llamado a unos y otros a cumplir el reglamento y denunciar su fraude.<sup>59</sup>

El reglamento aludido tendía a comprometer aun más a la autoridad judicial y policial en el ámbito de las relaciones sociales de producción. Se trataba de hacer entrar la relación salarial en una etapa de moderna formalización textual, es decir, hacerla escritura, confeccionada y fiscalizada por el estado local.

El reglamento establecía dos mecanismos "textuales" con el objeto de forzar la proletarianización: uno era el *contrato escrito de trabajo* y otro el *certificado de desahucio*, documentos confeccionados homogéneamente por el intendente para los departa-

59. AIC, Vol. 58, 13 de julio de 1843.

mentos de la provincia, controlado y centralizado su uso estrictamente por parte de las autoridades locales y departamentales. Ambos instrumentos pretendían perfeccionar el sistema colonial de la papeleta que certificaba la exigencia de estar trabajando un peón con un patrón. El *contrato de trabajo* se debía hacer en el momento del “concierto” de un peón por parte de un patrón, y autorizarse por el subdelegado o inspector y, en su defecto, realizarse con dos testigos.

El contrato debía puntualizar el tiempo del concierto, la clase de trabajo que desempeñaría el peón, la calidad y cantidad de comida que se le daría, el monto del salario y el modo de pagárselo. Dicho contrato debía, además, ir registrando todo el movimiento de salarios y adelantos que se le entregaban al peón, bajo la firma del patrón y del trabajador. Pero como éste generalmente no poseía ese don ilustrado de la lectura y escritura, entonces “lo hará otro por él”. El patrón no debía demorar el pago del salario más de dos días, pudiendo quejarse de esto los trabajadores al gobernador. (seguramente, por intermedio del subdelegado. Pero, ¿cuánto demoraría y con qué certeza llegaría la queja a ese gran señor?). Tampoco se le podría pagar el salario en especies, aunque en verdad sí, siempre que estuviese estipulado en el contrato.

El segundo instrumento, el *certificado de desahucio*, constituía la pieza clave del sistema de proletarianización como virtual inmovilidad del trabajador; a la vez, con él se intentaba neutralizar la competitividad patronal. En efecto, los certificados (que constataban el fin del contrato), distribuidos controladamente por el intendente a los subdelegados, eran entregados por éstos a los patrones que lo solicitaban, numerados y dados contra recibo y destinados cada uno a un peón debidamente especificado. Allí debía anotarse si el peón quedaba debiendo o no adelantos. Todo finiquitado y papel en mano, el peón que desease concertarse en otra faena había de acudir previamente al subdelegado, quien lo autorizaría para hacerlo y firmaría el certificado. Supuesto que todo esto hiciera el peón, quedaba atado a la localidad, pues sólo podría concertarse en el departamento de la subdelegación; si quería pasar a otro, requería además de un pasaporte conferido por el gobernador o subdelegados de tránsito — ubicados obviamente bastante lejos—, quienes no se lo concederían sin el certificado de desahucio en regla del último patrón. Dos meses de trabajo público le esperarían al peón que se fuese de una faena sin terminar el contrato, y castigos más severos se le impondrían si se fuese debiendo adelantos. Y el reglamento pretendía atomizar a los patrones al respecto: en su primer artículo establecía que el patrón que contratase a un peón que debiese adelantos pagaría multas de 50 pesos y asumiría la deuda del peón; no obstante, al final aclaraba: “El patrón que le concierte será obligado a descontarle, por pago de dicho adelanto, una tercera parte del salario que ganase”.<sup>60</sup>

En suma, Melgarejo intentaba forzar la proletarianización interviniendo en las relaciones de producción por la vía legal y el control estatal, cuando aún no estaban dadas las condiciones históricas para ello a nivel de la misma relación indicada. La peonada podía aún sortear las trampas domesticadoras del poder dominante: todavía existía el acceso a la montaña, a su tesoro escondido y sus amplios faldones, que guardaban una leyenda de libertad.

El año 1846 marcó el inicio de una abierta ofensiva empresarial. “El modo de crear en el mineral un sistema estable de policía y orden, es la cuestión más seria que siempre nos ha ocupado”.<sup>61</sup> Con estas palabras se abren las páginas de *El Copiapino* una mañana de marzo de 1846, puesto de lleno a definir las causas y orígenes de uno de los grandes problemas de la región —el “desorden de la peonada” de Chañarillo— y ponerle término.

60. AIC, Vol. 58, 13 de julio de 1843.

61. *El Copiapino*, 21 de marzo de 1846. Editorial.

La polémica se desata, las causas se enumeran por orden de importancia. Los grandes empresarios de Chañarillo, representados por la Comisión de Minería y ocupando el espacio editorial, apuntan a la Placilla de Chañarillo como la primera y gran culpable: "Ese hacinamiento confuso de tolдерías apiñadas en que anidan y multiplican todos los vicios... esa ratonera donde se abrigan los ebrios, los vagos, las prostitutas y los cangalleros y donde se preparan y combinan los ataques a mano armada que se dan a veces en las minas de beneficio... donde se cohecha y corrompe al jornalero que va enseguida a saquear los intereses de su patrón..., ese hormiguero, en fin, que se llama Placilla".<sup>62</sup>

Ubicada en el centro de Chañarillo, la Placilla nació con el descubrimiento del mineral (1832), tomando el carácter de "pueblo estanco" para el abastecimiento de ciertos artículos necesarios para las faenas. Sin embargo, al decretarse en 1840 el libre acceso de gentes al mineral, quedó destruida la calidad "estancada" de la Placilla. Ya sin trabas para comerciar y habitar en el mineral, se establecieron inicialmente cuarenta vecinos, a los que progresivamente se sumaron más de mil trabajadores que pululaban y/o trabajaban en los cerros.<sup>63</sup>

En la Placilla el trabajador, a más de abastecerse con variados elementos de su elección, encontraba donde expresar (dadas las condiciones favorables en las relaciones de trabajo) su condición "independiente": el uso propio del espacio y tiempo extra-jornada, de su dinero en efectivo y de sus "negocios particulares". Las placillas, y especialmente la de Chañarillo, eran el centro de la peonada minera del lugar y el espacio donde se cristalizaba la liberación del peonaje; "refugio obrero" que le permitía al peón una interrelación de grupo y clase independiente del mineral y confrontada a él. Así, este "infierno de tentaciones, de disipación, ocio, embriaguez, juego y ratería".<sup>64</sup> llegó a convertirse, para los empresarios y autoridades, en uno de los elementos más conflictivos de la historia minera de aquellos años.

Incapaz de dominar a la peonada a nivel del trabajo y la producción, el empresario la atacó en su espacio propio, en su vida libre y su consumo. La Placilla era, antes que nada, un centro de reunión y, por lo tanto, de "malas influencias": allí acudían los mineros que estaban trabajando de peones y que llegaban luego de la jornada; aquellos que estaban de cangalleros, de "vagos" y, en general, variados tipos de traficantes de minerales, de objetos, de "negocios" y "servicios". "El juego, el amor y el ponche y todos los vicios le hacen consumir en una hora el producto de su trabajo y el valor de las piedras ricas que, en conciencia, se ven obligados a quitarle al patrón para que no gane tanto, trabajando tanto menos que ellos. La Placilla es una Babel, la confusión, no de las lenguas, sino de todas las fortunas de Chañarillo. Hallándose, dentro de su circuito, abolido aquello de mío y tuyo, los mineros venden los metales que les han tocado en la quiebra del día, con la misma franqueza que el dueño de la mina remite a la máquina los que ha podido salvar del hurto".<sup>65</sup> De este modo, el control de su población y de la actividad de ésta dentro de aquel recinto, pasó a ser preocupación principal de los propietarios de Chañarillo y de las autoridades de Copiapó.

Por su parte, los trabajadores se quejaban amargamente de que en toda la polémica desatada en torno al problema social-minero, ningún recuerdo se había hecho de la desgracia del trabajador minero, expuesto a tremendas penurias para descubrir la riqueza para sus patrones; "un hombre medio desnudo aparece en la bocamina, cargando a la espalda 8, 10 y 12 arrobas de piedras, después de haber

62. *Ibid.*

63. *Ibid.*, 24 de septiembre de 1846.

64. *Ibid.*, 21 de marzo de 1846.

65. Jotabeche (José J. Vallejos), "Mineral de Chañarillo", en *Artículos de Costumbres* (Santiago, s/f).

subido, con tan enorme peso, por aquella larga sucesión de galerías, piques y frontones; al oír el alarido penoso que lanza cuando llega a respirar el aire libre, nos figuramos que el minero pertenece a una raza más maldita que la del hombre y que el suspiro tan profundo que arroja al hallarse entre nosotros es una reconvención amarga, dirigida al cielo por haberlo excluido de la especie humana".<sup>66</sup> Pero basta: "... quieren privarlos además de que se reúnan en sociedad y estén con el semblante alegre".<sup>67</sup>

Sin embargo, el peón minero pudo lanzar, en esta época, una amenaza: "Si no conseguimos racionales franquicias, nuestros brazos vigorosos nos darán la subsistencia en cualquier parte a donde mejor nos convenga trabajar y vivir".<sup>68</sup>

La neurosis antilíbido que se desató en contra de los peones y la Placilla llegó a un extremo. Los más importantes mineros de Copiapó habían perdido la composición. La furia se dirigió contra el lugar visto como escenario del histórico menoscabo de la ley patronal y, por lo mismo, de abierta provocación sexual y sensual de la libertad peonal. En la noche del 9 de septiembre de 1846, la Placilla ardió por sus cuatro costados. Un silencio cómplice rodeó los sucesos. Así murió la Placilla de Chañarillo.

En reemplazo de la Placilla de Chañarillo, se decretó la formación del pueblo de Juan Godoy, el que "con una policía bien establecida, surtirá de brazos a las minas inmediatas".<sup>69</sup> Sin embargo, no vivieron los empresarios muchos años felices. Testigos del año 1846 describen al pueblo de Juan Godoy como una 'Babilonia'. "... ninguna providencia se tomó para precaver el desorden. La Intendencia sólo pensó en establecerle arancel a los sitios... el desorden crecía por todas partes... Hasta que después de los gritos de los empresarios se establecieron dos vigilantes en Juan Godoy, como si bastaran a contener dos mil hombres, en su mayor parte de pasiones desenfrenadas, que se apiñan a todas horas en la placilla".<sup>70</sup>

El círculo se ha cerrado, la historia se repite.

La envergadura del "problema social" en la minería y la dificultad para los empresarios de ponerle atajo vía la reglamentación, el control policial y el ataque directo (incendio de la Placilla), comenzó a hacer nuevamente crisis. Reunida la Comisión de Minería, "se resuelve hacerle presente al Intendente que la Comisión estaba en absoluta impotencia de cortar aquellos males".<sup>71</sup>

La primera respuesta de apoyo del gobierno local fue la elaboración de una nueva y avanzada reglamentación para el control social. Reuniendo en el mineral a todas las personalidades económicas de Chañarillo, el 20 de junio de 1848 les planteó que "deseaba proteger por cuantos medios estén de su parte a la industria minera... mejorar la administración de las faenas y moralizar a los trabajadores. Que con este objeto se dotó a un capellán de que carecía este mineral... [pues] nuestra religión santa era la única que podía hacer al hombre cumplir con sus deberes. [Pero] que otras providencias económicas de grave trascendencia deseaba adoptar...".<sup>72</sup> La Comisión propuso entonces un vasto plan de "control obrero" (quizás único en su género), con un objetivo básico: terminar con la fuga de peones y el robo de minerales.

Poniendo la institución y la estructura militar al servicio de la economía minera, la primera y principal medida propuesta consistió en formar un registro con todos los

66. *Ibid.*

67. *El Copiapino*, 4 de abril de 1846. Carta de Jotabeche.

68. *Ibid.*, 25 de abril de 1846. Carta de "Unos Barreteros".

69. *Ibid.*, 10 de diciembre de 1846. Gaceta.

70. *Ibid.*

71. *Ibid.*, 2 de febrero de 1847. Sesiones del Gremio de Minería.

72. *Ibid.*, 20 de junio de 1848. Corresponsalia en Chañarillo.

trabajadores del mineral, haciéndolos "reconocer cuerpo", formando batallones, pero sin obligación militar alguna. Sólo debían asistir dos horas los domingos a pasar lista y practicar algunas "evoluciones". Se trataba de que todos estuvieran afiliados y subordinados por medio de las clases y oficiales, que serían los mismos mayordomos y administradores.

La segunda medida establecida por la Comisión de Minería fue ordenar que nadie se mantuviera "suelto" en los cerros. Para ello, mandaba destruir todos los ranchos de los mineros y construir, por cuenta de los empresarios, galpones donde dormir. Esto permitiría ver, a un golpe de vista, los trabajadores que faltaban; a la vez, se evitaba que escondieran robos de viveres y metales, o dieran refugio a otros "vagos". Como tercera medida, la Comisión proponía variar el vestido de los peones, para dificultar el robo.

En suma, se trataría de mantener al trabajador atado a la mina, controlando día a día su permanencia, terminando con su libre relación con el espacio, con el medio social y con su vida íntima; desvinculándolo así de las placillas y vigilando su tiempo libre extrajornada.

#### IV. REGIMEN DE PRODUCCION EN TRANSICION

Los empresarios de mayor peso se opusieron decididamente a tales reformas; a través de los editoriales de *El Copiapino* sacaron a luz el fenómeno principal que estaba tomando cuerpo en esta época: el desarrollo del capitalismo minero, el fenómeno de la transición, tanto a nivel de las relaciones empresariales con el sistema de poder como a nivel de las relaciones capital-trabajo y a nivel ideológico: "De si los mineros deben vivir en la placilla o en las faenas, de que lleven tal o cual vestuario . . . no es de incumbencia de las autoridades porque cada cual gobierna su casa y su trabajo del modo como le parece más conveniente. Lo único que la autoridad debe tener a la vista . . . es la disminución de las trabas y derechos con que se encuentra gravada la industria. . . . Además formar un batallón de mineros y adiestrarlos en los ejercicios militares y poner armas a su disposición es una idea descabellada, es poner entre la espada y la pared a los dueños de faenas. . . . Y si se impusiera esta medida en Chañarcillo [la del enrolamiento], el minero, . . . ¿no abandonará sus faenas y buscará trabajo donde no halle tanta opresión? Quedará entonces abandonado el mineral de Chañarcillo. . . . ¿Sería posible cortar la libertad individual hasta el extremo de forzar a los mineros a permanecer donde no se les ofrece ninguna conveniencia? No sería extraño, pero sería horroroso".<sup>7)</sup>

La persistencia del problema principal de Chañarcillo, "el desorden de la peonada", que para los empresarios significaba incapacidad de imponer las reglas del juego del capital, les indujo, finalmente, a centrar el problema en la relación capital/cantidad de mano de obra disponible.

"Escasez de brazos o la materia infinita", titula *El Copiapino* su editorial del 22 de febrero de 1848. Y prosigue: "¿Quién no se queja incesantemente de falta de trabajadores? El hacendado, el minero, el arriero . . . todos dicen, no hago tal cosa por falta de brazos, no he regado, no he arado por falta de peones, la mina está parada porque no tengo barreteros". Esta doble situación de auge y expansión minera, por un lado, y escasez de trabajadores en relación a las necesidades del capital, por otro, conjuntamente con el fenómeno de proletarianización no acabada propio de esta época, configurará relaciones de producción peculiares, que denominaremos "relaciones salariales de plusvalía menor", descritas anteriormente como relaciones compensa-

73. *Ibíd.*, 27 de junio de 1848. Editorial.

das en el pago adelantado con fuga y beneficio en minerales. "El hombre que quiere establecer un trabajo, el de una mina por ejemplo, empieza por buscar peones y cada uno de ellos empieza por pedirle un adelantamiento general de 2 a 4 onzas. El empresario resiste . . . busca a otros . . . los encarga a sus amigos . . . todos le contestan que han encontrado alguno, pero que pide 3 ó 4 onzas adelantadas. Los trabajos están parados . . . la demora está causando otros perjuicios . . . a veces la mina está en el caso de ser denunciada o las cosechas están por malograrse . . . no hay remedio . . . vengan 8 ó 10 peones y ahí van de un golpe 500 pesos adelantados".<sup>74</sup>

Este anticipo en dinero efectivo constituirá su primera garantía de libertad y subsistencia fuera del ámbito de la faena minera; su garantía y medio para liberarse, cuando lo estime conveniente, de la condena de ser proletario. Si no la obtiene, prefiere no trabajar; es decir, busca otra alternativa: El empresario "se veía en la dura alternativa de adelantar dinero al trabajador y entonces se fugaba, o no adelantarle y entonces no trabajaba; de manera que de cualquier modo quedaba parado su trabajo, sufriendo grandes perjuicios".<sup>75</sup> Una vez incorporado al trabajo, recibía su credencial —la papeleta— que atestiguaba su relación-compromiso con la faena. Si bien ella había tenido su relativa eficacia durante la Colonia, ello quizás se debió más al sistema de ordenamiento colonial y a la situación objetiva del mercado de trabajo, que a la papeleta misma. En la circunstancias de la época en estudio, la pérdida de su efectividad fue absoluta; pasó a ser un burdo elemento que no solamente no cumplía con su objetivo, sino que, además, actuaba como un serio obstáculo para la libre concurrencia empresarial al escaso mercado de fuerza de trabajo existente "¿De qué sirven las papeletas? —editorializaba *El Copiapino*—. Sirven (según la policía) para conocer los vagos y perseguirlos". Pero el articulista ya conocía bien una de las lecciones básicas del capitalismo: "Es el hambre el que disminuye los vagos. . . . Las papeletas, en cambio, son la mejor invención para proteger al ladrón y al holgazán . . . son el resguardo de los vagos y el salvoconducto de los pícaros". En efecto, cuando ya el sistema global ha ido adquiriendo flexibilidad, cuando ya no es un sistema cerrado, cuando, por lo mismo, hay múltiples elementos que se le escapan: "¿A quién le falta una persona que le firme una papeleta?" Ellas "sólo sirven para llenar las cárceles de hombres trabajadores . . . sirven para perjudicar a los patrones y empobrecer a los infelices".<sup>76</sup> De esta manera, las papeletas aumentaban la escasez de trabajadores y, más aún, obligaban a los empresarios a pagarles la multa para poder contar con ellos en el trabajo.

Es así como, en un sistema económico en transición, que descansaba sobre todo en la apropiación de plusvalía absoluta, cualquier medida restrictiva con respecto al libre uso y disponibilidad de la mano de obra accesible, se convertía en un obstáculo; se convertía en un elemento retrógado precapitalista: ". . . la máquina que tuvo que parar porque el trapichero o cualquier otro empleado, que no se puede recuperar, ha ido a parar a la cárcel".<sup>77</sup>

Dispuesto a subsistir, el peón vendió su fuerza de trabajo por un salario que no sólo no constituyó un incentivo, sino que, dadas las condiciones de vida que el trabajo minero imponía y los precios que allí alcanzaban las subsistencias, reflejaba la explotación del trabajador minero, en especial del peón no calificado. Un completo informe emanado directamente de la subdelegación de Chañarillo, para el año 1846, establecía un salario de 18 pesos mensuales para los barreteros (el peón calificado) y de 8 pesos para los apires o cargadores, más la comida. El mismo informe señalaba lo

74. *Ibíd.*, 22 de febrero de 1848. Editorial.

75. *Ibíd.*, 10 de junio de 1848. Editorial.

76. *Ibíd.*, 9 de marzo de 1848. Editorial.

77. *Ibíd.*

que un hombre comía al mes en una faena de Chañarillo: 3 almudes de harina flor (30 raciones); 3 almudes de frijoles (30 raciones); 2 almudes de trigo (60 raciones, comida y cena); 180 manos de higos (1.5 almudes); 30 onzas de sal; 30 vainas de ají (1 libra = 288 vainas); 4 reales de carne fresca (1 real por cada domingo); 3 cargas de agua. Así, si bien el peón se mantenía precariamente en la faena como individuo, con lo que le restaba, su salario, difícilmente podía reproducirse como fuerza de trabajo. (Véase Cuadro 1, donde se comparan los precios de algunos productos de subsistencia en Chañarillo y el país en general; en el Cuadro 2 se tipifica el consumo mensual del peón minero en la Placilla).<sup>78</sup>

Si bien los productos descritos en el Cuadro 2 no se pueden considerar ítemes de subsistencia en términos biológicos, tampoco se podría hablar de "artículos de lujo" (como decían los empresarios mineros de la época), dadas las condiciones de vida y de trabajo en los minerales; ellos pasarían a tomar la categoría primera, en términos principalmente de subsistencia sicosocial.

CUADRO 1. Comparación del costo de subsistencia en Chañarillo y el país en general

Producto	Precios en Chañarillo (a) nacionales (b)	Precios corrientes (Chañarillo)	Costo mensual por hombre	Costo mensual por hombre (nac.)
Harina	7 p. fanega	3 p. 7 r. fanega	1 p. 6 r.	7 r.
Frijoles	8 p. fanega	4 p. fanega	1 p. 3 r.	5 r.
Trigo	5 p. 5 r. fanega	2 p. 5 r. fanega	1 p. 7 r.	7 r.
Higos	6 p. 5 r. fanega	7 p. fanega	4 p. 7 r.	5 p. 2 r.
Sal	3 p. quintal	—	7 r.	—
Grasa	8 p. botija	—	4 p. 6 r.	—
Ají	6 p. 5 r. fanega	2 p. 5 r. fanega	1 r.	1/2 r.
Carne	4 r. fanega	—	4 r.	—
Agua	5 r. carga	—	1 p. 7 r.	—
			18 p.	10 p. 1 r.

(p. = pesos; r. = reales)

Fuentes: (a) Informe sobre el consumo y gasto que origina el trabajo en las minas de Chañarillo, *El Copiapino*, 9 de agosto de 1846. (b) *El Mercurio* (Valparaíso), 14 de enero de 1853.

CUADRO 2. Consumo mínimo mensual del peón minero en la Placilla

Producto	Precio en Chañarillo	Consumo mensual por hombre (mínimo)	Costo consumo en Chañarillo
Aguardiente	1 p. 4 r. botija	4 botellas	6 p.
Vino	1 p. botija	4 botellas	4 p.
Té	5 r. paquete	2 paquetes	1 p. 2 r.
Frutas	1 p. 4 r. unidad	4 unidades	6 p.
			17 p. 2 r. (*)

(\*) A esta suma habría que añadir las multas, vestuario, juego y prostitución.

En suma, el valor de la fuerza de trabajo en Chañarillo debería estar naturalmente alterado con respecto al nacional. Las dificultades de abastecimiento, la falta de

78. *Ibid.*, 9 de agosto de 1846.

producción local, la escasez de agua, establecían precios muy altos para las subsistencias. El trabajo minero es duro y hace gastar más energías que otro tipo de trabajo; reponerlas exige más, no sólo desde el punto de vista biológico, sino también psicológico. Sin embargo, los documentos nos hablan de salarios de 10 a 12 pesos para empleados domésticos en la ciudad.<sup>79</sup> ¿Cuál era, entonces, el incentivo de la minería?: "Los peones escasean para las minas pobres, a las ricas no les falta por el atractivo de los metalitos".<sup>80</sup> Y es así que "se cree generalmente que los 100 peones que emplea la 'Descubridora', robarán en un mes con otro, término medio, desde 10 mil a 15 mil pesos, no obstante que cuenta con un régimen de mayordomos de todos tamaños".<sup>81</sup>

Los ataques del sector empresarial apuntaron especialmente contra esta "participación espontánea del beneficio" por parte de los peones, imprimiéndole inútilmente (por el momento) el carácter delictual que la legalidad del sistema de propiedad privada de los medios de producción impone: "[Ahora] tenemos los brazos libres, que viven más caramente y con ideas de moral tan pervertida, que no creen delinquir cuando agarran piedras de la mina que trabajan, aunque sea fraudulentamente".<sup>82</sup>

Es más, este beneficio encontró un espacio propio dentro del mercado (especialmente en las placillas) que lo legitimó espontáneamente bajo una suerte de consenso colectivo. El "robo de piedras" quedaba, o incluso era fomentado, en especial en el tráfico promovido en torno a la venta de mineral a las casas fundidoras o compradoras de metal. Por otra parte, el metal puesto en circulación en las placillas, proveniente de la cangalla o robo, agilizaba las transacciones, supliendo la escasez de circulante propia de la economía minera de ese tiempo, en especial cuando se emitían vales para el pago de los peones. Pero sustancialmente, la cangalla le permitía al peón despearizarse rápidamente, practicando otras formas de subsistencia que, aunque esporádicas, lo mantenían cualitativamente libre. En efecto, los drásticos ataques de los empresarios en contra de la cangalla se debían no sólo a la "pérdida" económica que ella les significaba, sino también a los obstáculos que imponía a la dominación social capitalista.

Dadas las circunstancias, pudo variar también el régimen de producción con respecto al de la época colonial inmediatamente anterior. La tendencia del peonaje minero había sido siempre la de establecer una jornada laboral en términos de cantidad de "sacas" —tres sacas en la época colonial—, mientras la legislación del fines del siglo XVIII había establecido claramente la jornada por "horas de trabajo".<sup>83</sup> Durante la época en que se sitúa este estudio, si bien la legislación alude a ocho horas de trabajo, en la jornada parece imponerse un régimen de "sacas", disminuidas de tres a dos, lo que daba motivo a disputas, en especial con respecto al tipo y calidad de ellas. El empresario luchará permanentemente por aumentar el número de "sacas", como manera de incrementar la productividad de la mano de obra.<sup>84</sup>

Diversas alternativas de trabajo asalariado propiamente tal surgían a la voz de cada nuevo descubrimiento de minerales en la región, que actuaba con la fuerza del imán, despoblado las faenas anteriores: "Las importantes faenas de Chañarillo

79. *Ibid.*, 9 de enero de 1850.

80. *Ibid.*, 5 de enero de 1850. Editorial.

81. *Ibid.*, 10 de febrero de 1848. Editorial.

82. *Ibid.*, 9 de enero de 1850.

83. "Bando de La Serena, 1795", citado por Carmagnani, *op. cit.*, 57.

84. "Creemos nuestro deber hacer algunas indicaciones sobre la mala organización del trabajo, de la cual se quejan los mineros. A nuestro entender, una de las causas principales de desarreglo es el corto espacio de tiempo que trabajaban los mineros, pudiendo avanzar mucho más en la explotación, que si en lugar de hacer dos sacas cada día, se hicieran tres, como se estima en casi todos los países que cultivan esta industria. Algunas de las minas más ricas de Chañarillo son las que desocupan primero a sus peones y más de una vez los hemos visto salir de su trabajo a las dos de la tarde". El Copiapino, 10 de junio de 1848. Editorial.

quedaron casi desproletarizados cuando los descubrimientos del 'Checo' y 'Cabeza de Vaca'.<sup>85</sup> Tales sucesos despertaban en los peones grandes expectativas de hacerse "independientes" y "ricos", esto es, definitivamente libres.

La forma de presentarse estos acontecimientos en la época —cada cierto tiempo y en forma más o menos constante, debido a que se estaba en una etapa de descubrimiento—acentuó el fenómeno de la movilidad y desproletarización cíclica de la mano de obra. Por otra parte, existía en la minería la posibilidad de formar grupos y compañías de pirquino, como otra forma de trabajo y subsistencia no asalariada (aunque precaria), y que encontró en las faenas abandonadas de la época un campo abierto para su acción. Las bandas de asaltos constituyeron también formas frecuentes de subsistencia independiente en los minerales, fomentadas por el tráfico clandestino con las máquinas de beneficio.

Las alternativas al trabajo minero mismo se le presentaban a la peonada igualmente bajo el atractivo de los incentivos y premios que ofrece el trabajo agrícola en épocas de cosecha, y seguramente también bajo el estímulo psicológico que da el trabajo estival agrícola: "En tiempos de frutas no hay apires en las minas: se buscan con premios porque los mineros se han bajado a las haciendas, contando con la seguridad que en cualquier parte encuentran concierto".<sup>86</sup>

Pero en general, pareciera ser que la peonada estaba en continua "transmigración" a lo largo del año y a través del país, lo que sería expresión no tanto de mentalidad "marginal", sino básicamente de una búsqueda de mecanismos y formas de escapar a su despojo definitivo: "El mal más lamentable que se nos ha presentado recorriendo la situación de la minería, es el espíritu que se ha apoderado de todos los trabajadores de recorrer toda la República anualmente; unos donde asoman algunas riquezas que pudieran explotarse a expensas de sus dueños, otros buscando el desorden que observan en algunas faenas, en que a empresarios inexpertos les imponen nuevas reglas y condiciones".<sup>87</sup>

En suma, el trabajo minero aparecía como una opción esporádica e inestable, dejándose los peones siempre un espacio abierto a las nuevas alternativas, posibilidades y ventajas laborales que se le presentasen, tanto a partir de sus actividades en los minerales, como fuera de ellos. Esto se expresará en una posición relativamente "libre" frente al capital, en una actitud conscientemente separada de sus reglas, y en una importante capacidad de acción frente a los continuos intentos de dominio del capital y su objetivo de completar su proletarización o despojo: "El minero, que conoce la necesidad que se tiene de él en todas las faenas, muy poco o nada hace por ganar la confianza o la estimación de sus patrones; por el contrario, es un camino que se le hace para acometer toda clase de faltas, seguro de no ser arrojado de allí. . . . Si se les niega [un adelanto] al día siguiente amanecen los peones de mala gana; hacen mal y por mal cabo sus trabajos, procuran hacer disimuladamente todo el daño que pueden en las herramientas y muebles del servicio, procuran en fin, ocasionar lo que se llama *atraso en una faena*".<sup>88</sup>

Ante esto, algunos se planteaban y se plantean por qué no se producían revueltas de mayor envergadura, que pusieran en jaque la propiedad de los medios de producción minera. Los empresarios intentaban explicarlo por el carácter pacífico de los obreros. Pensamos, sin embargo, que su lucha estaba presente, pero concisista principalmente en mantener libre su fuerza de trabajo de la dictadura del capital,

85. El Copiapino, 26 de febrero de 1848. Editorial.

86. *Ibíd.*

87. Archivo Ministerio Interior, Sociedad de Minería, "Proyecto de Reglamento de Policía, para la Organización del Trabajo Minero", enviado al Ministerio del Interior en 1844, Vol. 44.

88. El Copiapino, 26 de febrero de 1848. Editorial.

abriéndose espacios propios a su campo de acción. Esta lucha era también dura, e imponía sus propias condiciones.

Por su parte, los capitalistas mineros decidieron afrontar por sí mismos la solución del problema social minero, y lo hicieron apuntando hacia un factor estructural: la escasez de mano de obra en relación a las necesidades del capital: "Todo tipo de medidas se han implementado para detener el robo y el delito, pero siempre han sido ineficaces. . . . La tenacidad del mal se debe a la escasez de brazos". Sin embargo, el problema no era básicamente cuantitativo, sino cualitativo: estaba relacionado con la lucha por imponer la legalidad del capital: "No serán sacrificados con forzosos adelantamientos los empresarios, porque encontrarán otros trabajadores sin esas exigencias".<sup>89</sup>

Con vistas a este objetivo, los capitalistas mineros buscaron una solución en el fomento a la inmigración. Para ello crearon la Comisión de Minería a fines del año 1848, una agencia de inmigración destinada a promover la venida a Copiapó de jornaleros del centro y sur del país, que efectuaría "enganches" de jóvenes peones en diversas localidades.<sup>90</sup> Esta medida se vio apoyada por un aumento de la inmigración argentina en 1848, y por el arribo de seiscientos trabajadores para la construcción del ferrocarril de Copiapó en los años siguientes.<sup>91</sup>

Una segunda solución vendría del lado de la técnica: la progresiva sustitución del apireo por malacates y pique-tornos, y la puesta en marcha de máquinas de vapor en las minas principales. Pero el triunfo final del capital sólo vendrá cuando la estructura global encuentre, finalmente, su "equilibrio" capitalista.

He aquí una parte del fenómeno e itinerario de la dependencia histórica del naciente capital minero chileno respecto del sector obrero; una parte de la historia del enfrentamiento empresarial con sus propias contradicciones, mientras la estructura global no estaba aún "natural" o "políticamente" dispuesta en su camino. Pero la resolución de dichas contradicciones ya se había puesto en marcha. Sólo un par de décadas más podrían gozar los trabajadores de esa relativa "libertad" en el manejo de las relaciones de trabajo: pronto debieron someterse sin más a las reglas del juego del capital y a la pérdida de su libertad en el "cambio de signo" de la oferta y la demanda social. Fue cuando por todas partes se completó la tarea de su despojo.

89. *Ibíd.*, 29 de febrero de 1848. Editorial.

90. "En la semana pasada ha partido de este departamento una gran caravana de hombres enganchados para las minas de Copiapó o el Huasco, cuyo suceso sentimos, pues nuestra agricultura e industria en general, sufrirán perjuicios muy graves con la carencia de brazos que la impulsaban". *El Mercurio*, 7 de enero, correspondencia de Putaendo.

91. *El Copiapino*, 5 de diciembre de 1848. Editorial.